

Dic. 905
conc. 726

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho



139

BUENOS AIRES, 20 OCT 2011

VISTO el Expediente N° S01:0423743/2008 del Registro del ex – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que el día 9 de octubre de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA recibió la notificación de una operación de concentración económica que consiste en la adquisición del CIENTO POR CIENTO (100 %) de las acciones de la firma CIBA HOLDING AG, con sede en la CONFEDERACIÓN SUIZA, por parte de la firma BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH, la cual es controlada por la firma BASF SE, con sede en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que la mencionada adquisición se efectúa mediante una oferta pública de adquisición de acciones, realizada por la firma BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH con el apoyo del directorio de la firma CIBA HOLDING AG, para todas las acciones de la firma CIBA HOLDING AG que se encuentran en manos del público.

Que como consecuencia de la operación, la firma CIBA S.A. se fusionó con la firma BASF ARGENTINA S.A.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho



139

Que las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156 y su Decreto Reglamentario N° 89 de fecha 25 de enero de 2001.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 25.156.

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas a nivel nacional supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

Que en virtud del análisis realizado, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, toda vez que de los elementos reunidos y de las constancias de autos no se desprende que los mismos tengan entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia, ocasionando un perjuicio para el interés económico general.

Que, por este motivo, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al señor Secretario de Comercio Interior autorizar la operación notificada que consiste en la adquisición del CIENTO POR CIENTO (100 %) de las acciones de la firma CIBA HOLDING AG, con sede en la CONFEDERACIÓN SUIZA, por parte de la firma BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH, esta última controlada por la firma BASF SE, con sede en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA; todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen N° 905 de fecha 26 de septiembre de 2011 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho



incluye como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

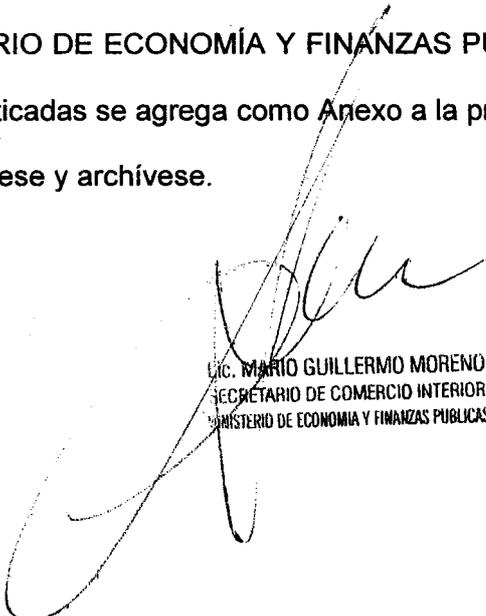
ARTÍCULO 1º.- Autorízase la operación de concentración económica notificada que consiste en la adquisición del CIENTO POR CIENTO (100 %) de las acciones de la firma CIBA HOLDING AG, con sede en la CONFEDERACIÓN SUIZA, por parte de la firma BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH, la cual es controlada por la firma BASF SE, con sede en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA; todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2º.- Considérase parte integrante de la presente resolución al Dictamen N° 905 de fecha 26 de septiembre de 2011, emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, que en SETENTA Y NUEVE (79) hojas autenticadas se agrega como Anexo a la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

139


LIC. MARIO GUILLERMO MORENO
SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VFP
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Expte. N° S01:0423743/2008 (Conc. N° 726) DP/ SeA - JP

DICTAMEN N° 905

BUENOS AIRES, 26 SEP 2011

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01:0423743/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, caratulado: "BASF ARGENTINA S.A. Y CIBA S.A. S/ NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 25.156 (Conc. 726)".

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

i. La operación

1. La transacción que por el presente se notifica consiste en la adquisición del 100% de las acciones de la firma **CIBA HOLDING AG** –también denominada **CIBA HOLDING INC.**- ("en adelante **CIBA**") con sede en la ciudad de Basilea, Suiza; por parte de la firma **BASF HANDELS – UND EXPORTGESELLSCHAFT MBH**, ("en adelante **BASF HANDELS**"), controlada por **BASF SE**, con sede en Ludwigshafen, Alemania (en adelante "**BASF**").
2. La mencionada adquisición se efectúa mediante una oferta pública de adquisición de acciones (en adelante "OPA"), realizada por **BASF HANDELS** con el apoyo de Directorio de **CIBA** para todas las Acciones de **CIBA** que se encuentran en manos del público.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

3. Considerando que las acciones de la firma CIBA se encontraban atomizadas y dispersadas entre múltiples inversores privados, es que los vendedores quedaron eximidos de presentarse a efectuar la presente notificación ante esta Comisión Nacional.
4. Asimismo, cabe destacar que como consecuencia de la operación notificada, CIBA S.A. (en adelante "CIBA ARGENTINA") se fusionó con la firma **BASF ARGENTINA S.A.** (en adelante "BASF ARGENTINA").

La actividad de las partes

La empresa adquirente.

5. **BASF HANDELS**, en su carácter de empresa adquirente a nivel mundial, es una empresa constituida bajo las leyes de la República Federal de Alemania. BASF HANDELS es controlada por **BASF**, que es una Sociedad Europea radicada en Alemania dedicada a la fabricación y comercialización de productos para el cuidado de cultivos químicos inorgánicos, catalizadores, petroquímicos, acrílicos y agentes de dispersión, químicos y polímeros de alto rendimiento y estireno. La composición accionaria de **BASF** se encuentra atomizada en más de 460.000 accionistas, 72% de los cuales son institucionales y el 28% restante privados.
6. Asimismo, **BASF** es controlante a su vez de **BASF ESPAÑOLA S.L.** (en adelante "BASF ESPAÑOLA"), sociedad que es a su vez titular del 73,94% de las acciones de **BASF ARGENTINA**.
7. **BASF ARGENTINA**: se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Es una sociedad anónima cuya actividad principal es la fabricación y comercialización de productos químicos.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERU
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

8. Los accionistas de **BASF ARGENTINA** que poseen una participación mayor al cinco por ciento (5%) del capital social son:
9. **BASF CONSTRUCTION CHEMICALS ESPAÑA S.L.**: Titular de 29.225.536 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una, representativas del 26,053 % del capital social de **BASF ARGENTINA**.
10. **BASF ESPAÑOLA**: Titular de 82.949.418 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una, representativas del 73,946 % del capital social de **BASF ARGENTINA**.
11. A su vez, **BASF ARGENTINA** participa en las siguientes sociedades:
12. **BASF POLIURETANOS S.A.**, (en adelante "BASF POLIURETANOS") es una firma constituida en la República Argentina dedicada específicamente a la fabricación y comercialización de sistemas poliuretánicos y polialcoholes de alto peso molecular en su planta de Burzaco. También se dedica a la comercialización de productos básicos de poliuretano tales como polioles e isocianatos. **BASF ARGENTINA** es titular de 6.012.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos 1 por acción de **BASF POLIURETANOS**, equivalentes aproximadamente al 96,817% del capital de la sociedad.
13. El otro accionista de **BASF POLIURETANOS** es **BASF**, que es titular de 197.626 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos 1 por acción, equivalentes aproximadamente al 3,182% del capital social.
14. **CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C.**, (en adelante "CYANAMID DE ARGENTINA") constituida en la República Argentina, está dedicada a fabricación y comercialización de productos químicos, no registra actividad en desde el año 2000, ya que **BASF**



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

ARGENTINA continuó con la actividad comercial que desarrollaba. Con fecha 5 de junio de 2009 **CYANAMID DE ARGENTINA** y **BASF ARGENTINA** se fusionaron.

15. El otro accionista de **CYANAMID DE ARGENTINA** es **BASF POLIURETANOS**, que es titular de 22.256 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos 1 por acción, equivalentes aproximadamente al 5,000% del capital social.
16. **BASANIL S.A.**, (en adelante "BASANIL") es una sociedad que se encuentra en estado de liquidación. Antes de su liquidación, **BASANIL** se dedicaba a fabricación de productos químicos. **BASF** posee 225.332 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción, equivalentes al 95% aproximadamente del capital social de la sociedad.
17. El otro accionista de **BASANIL** es **CYANAMID DE ARGENTINA** que posee 11.860 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción, equivalentes al 5% aproximadamente del capital social.
18. **MIRALEJOS S.A.**, (en adelante "MIRALEJOS") es una sociedad dedicada a la comercialización de productos para nutrición animal. **BASF ARGENTINA** es titular de 752.844 acciones preferidas escriturales nominativas de valor nominal \$1 por acción y sin derecho a voto, representativas del 1,35% del capital social de **MIRALEJOS**. La participación accionaria de **BASF ARGENTINA** en **MIRALEJOS** obedece a la capitalización de un crédito por venta de mercaderías en un concurso de **MIRALEJOS**. Como surge de la tenencia accionaria, **BASF ARGENTINA** no controla a **MIRALEJOS**.
19. **WINTERSHALL ENERGÍA S.A.**, (en adelante "WINTERSHALL") constituida en la República Argentina esta dedicada a la producción de petróleo crudo y gas. Sus accionistas son **WINTERSHALL EXPLORATIONS -UND PRODUKTIONS**



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

BETEILIGUNSGESELLSCHAFT MBH (propietaria del 95% de las acciones) y WINTERSHALL BANK GMBH, propietaria del 5% restante.

20. Las empresas del Grupo BASF que exportan o exportaron productos a la República Argentina son las siguientes:
21. BASF ANTWERPEN N.V. es una sociedad radicada en Bélgica dedicada a la fabricación y comercialización de fertilizantes. Su único accionista es BASF Handels- und Export GmbH, titular del 100% de las acciones de Basf Antwerpen.
22. BASF BEAUTY CARE SOLUTIONS S.A.S. es una sociedad radicada en Francia dedicada a la fabricación y comercialización de productos para el cuidado de la piel. Su único accionista es BASF Catalysts LLC, titular del 100% de las acciones de Basf Sol. Exporta a la Argentina productos para el cuidado de la piel.
23. BASF CATALYSTS LLC es una sociedad radicada en los Estados Unidos dedicada a la fabricación y comercialización de catalizadores y agentes de dispersión, productos que exporta a la República Argentina. Su único accionista es BASF Catalysts Holding LLC, titular del 100% de las acciones de Basf Catalysts.
24. BASF CHILE S.A. es una sociedad radicada en Chile dedicada a la fabricación y comercialización de polímeros de alto rendimiento. Sus accionistas son BASF Corporate Services Chile S.A., titular del 99,93% de las acciones de Basf Chile y BASF Handels- und Export GmbH, titular del 0,07% restante.
25. BASF COATINGS S.A. es una sociedad radicada en España dedicada a la fabricación y comercialización de revestimientos. Su accionista principal es BASF Española S.L., titular del 99,71% de las acciones de Basf Coatings.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

26. BASF CONSTRUCTION POLYMERS GMBH es una sociedad radicada en Alemania dedicada a la fabricación y comercialización de productos químicos para la industria de la construcción y de agentes de dispersión. Su único accionista es BASF Constructions Chemicals GmbH, titular del 100% de las acciones de Basf Construction.
27. BASF CORPORATION es una sociedad radicada en los Estados Unidos de América dedicada a la fabricación y comercialización de petroquímicos, productos para el cuidado de cultivos, acrílicos y agentes de dispersión, productos para el cuidado de la piel, químicos y polímeros de alto rendimiento y poliuretanos. Su único accionista es BASF Americas Corp., titular del 100% de las acciones de Basf USA.
28. BASF CURTEX S.A. es una sociedad radicada en España dedicada a la fabricación y comercialización de químicos de alto rendimiento. Su único accionista es BASF Española S.L., titular del 100% de las acciones de Basf Curtex.
29. BASF FINE CHEMICALS SWITZERLAND S.A. es una sociedad radicada en Suiza dedicada a la fabricación y comercialización de productos para el cuidado de la piel. Su único accionista es BASF Nederland B.V., titular del 100% de las acciones de Basf FC.
30. BASF MEXICANA S.A. DE C.V. es una sociedad radicada en México dedicada a la fabricación y comercialización de estireno. Sus accionistas son BASF de México S.A. de C.V., titular del 99,99% de las acciones de Basf México y BASF SE, titular del 0,01% restante.
31. BASF NEDERLAND B.V. es una sociedad radicada en Holanda dedicada a la fabricación y comercialización de catalizadores y químicos de alto rendimiento. Su único accionista es BASF SE, titular del 100% de las acciones de Basf Holanda.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

32. BASF PLANT SCIENCE LLC es una sociedad radicada en los Estados Unidos dedicada a la fabricación y comercialización de productos para el agro. Sus accionistas son BASF Corporation, titular del 99% de las acciones de Basf Plant Science y BASF Catalysts Holding LLC, titular del 1% restante.
33. BASF POLIURETANOS LTDA. es una sociedad radicada en Brasil dedicada a la fabricación y comercialización de poliuretanos. Su único accionista es BASF SA, titular del 100% de las acciones de Basf PL.
34. BASF POLYURETHANE LICENSING GMBH es una sociedad radicada en Alemania dedicada a la fabricación y comercialización de poliuretanos. Su único accionista es Elastogran GmbH, titular del 100% de las acciones de Basf PL.
35. BASF S.A. es una sociedad radicada en Brasil dedicada a la fabricación y comercialización de productos para el cuidado de cultivos, químicos inorgánicos, catalizadores, acrílicos y agentes de dispersión, químicos y polímeros de alto rendimiento y estireno. Su único accionista es BASF Beteiligungsgesellschaft, titular del 100% de las acciones de Basf SA.
36. ELASTOGRAN GMBH es una sociedad radicada en Alemania dedicada a la fabricación y comercialización de poliuretano. Sus accionistas son BASF Handels- und Export GmbH, titular del 90% de las acciones de Elastogran y BASF SE, titular del 10% restante.
37. ELASTOGRAN S.A. es una sociedad radicada en España dedicada a la fabricación y comercialización de poliuretanos. Su único accionista es BASF Española SL, titular del 100% de las acciones de Elastogran SA.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

38. PCI AUGSBURG GMBH es una sociedad radicada en Alemania dedicada a la fabricación y comercialización de químicos para la industria de la construcción. Su único accionista es BASF Construction Chemicals GmbH, titular del 100% de las acciones de Basf PCI.

La empresa adquirida.

39. CIBA, es una empresa constituida conforme las leyes de Suiza. Controla indirectamente a la firma **CIBA ARGENTINA** que es la única empresa del grupo que opera en Argentina, contando con el 98,5% del capital social de **CIBA ARGENTINA** con un total de 6.804.000 acciones ordinarias, nominativas y transferibles de valor nominal \$ 1,00 (un peso) cada una por acción y con derecho a un voto por acción.
40. **CIBA ARGENTINA** es una sociedad anónima cuyo capital se encuentra en su totalidad representado por acciones ordinarias, nominativas y transferibles, todas por un valor nominal de \$ 1,00 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción. Se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1.628.393
41. La actividad principal de **CIBA ARGENTINA**, es la elaboración, producción, fabricación, industrialización y comercialización de productos y subproductos relacionados con la industria química, farmacéutica y veterinaria; y prestación de servicios relacionados.

II.- ENCUADRE LEGAL

42. Las sociedades involucradas dieron cumplimiento a los requerimientos de esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA efectuados en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 25.156, notificando la



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

operación en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de dicha norma y su Decreto Reglamentario N° 89/2001.

43. La operación notificada constituye una concentración económica en los términos del artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.
44. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas afectadas supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) establecido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

III. PROCEDIMIENTO

45. El día 9 de octubre de 2008, los apoderados de BASF ARGENTINA, conjuntamente con los apoderados de la firma CIBA ARGENTINA., presentaron el Formulario F1 de notificación de operaciones de concentración económica.
46. Con fecha 23 de octubre de 2008, esta Comisión Nacional hizo saber a las partes que previo a todo proveer deberían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001, acreditando debidamente la personería invocada por el apoderado de la firma BASF ARGENTINA, y que no se daría trámite a las presentaciones efectuadas, ni comenzaría a correr el plazo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 25.156 hasta tanto no dieran respuesta a lo indicado.
47. El día 4 de diciembre de 2008, se presentaron en las presentes actuaciones las firmas BASF y CIBA HOLDING INC.
48. Con fecha 9 de diciembre de 2008, se le hizo saber a las partes notificantes que hasta tanto no dieran total cumplimiento a lo requerido oportunamente por esta



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



189

Comisión Nacional, adecuando la presentación inicial a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001, no se daría trámite a las presentaciones efectuadas, ni comenzaría a correr el plazo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

49. El día 16 de diciembre de 2008 se presentaron los apoderados de las partes con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.
50. Habiendo analizado la presentación efectuada por las partes, esta Comisión Nacional, entendió que la misma no satisfacía los requerimientos establecidos en el Formulario F1, por lo que procedió a realizar las primeras observaciones pertinentes que fueron notificadas a los presentantes el día 23 de diciembre de 2008, quedando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
51. Con fecha 3 de febrero de 2009, se presentaron las partes notificantes a los efectos de contestar el requerimiento efectuado oportunamente por esta Comisión Nacional.
52. Con fecha 9 de febrero de 2009, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes que fueron notificadas a los presentantes el día 20 de febrero de 2009, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
53. El día 3 de abril de 2009 se presentaron las partes notificantes a los efectos de contestar el requerimiento efectuado oportunamente por esta Comisión Nacional.
54. Con fecha 22 de abril de 2009, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes que fueron notificadas a los presentantes el día 23 de

N

d

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VE
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

abril de 2009, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

55. El día 4 de junio de 2009 se presentaron las partes notificantes contestando parcialmente el requerimiento efectuado oportunamente por esta Comisión Nacional.

56. Con fecha 10 de junio de 2009, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes que fueron notificadas a los presentantes el día 12 de junio de 2009, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

57. El día 11 de junio de 2009 se presentaron las partes notificantes a los efectos de contestar el requerimiento efectuado oportunamente por esta Comisión Nacional.

58. Con fecha 24 de junio de 2009, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes que fueron notificadas a los presentantes el día 25 de junio de 2009, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

59. El día 7 de julio de 2009 se presentaron las partes notificantes a los efectos de contestar el requerimiento efectuado oportunamente por esta Comisión Nacional.

60. Con fecha 5 de agosto de 2009, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

61. En mérito de las facultades emergentes del Artículo 24 de la Ley 25.156, con fecha 20 de agosto de 2009, se citó a prestar declaración en la sede de esta Comisión Nacional a directivos de las empresas notificantes a los efectos de que brinden información respecto de las distintas líneas de productos ofrecidas por las mismas.
62. Con fecha 1º de septiembre de 2009 se presentó el apoderado de las firmas BASF, BASF ARGENTINA y CIBA, informando respecto de la imposibilidad de concurrir de dos de los directivos citados a la audiencia oportunamente fijada por esta Comisión Nacional, ofreciendo en su lugar a otros dos funcionarios con los conocimientos necesarios.
63. En la misma fecha esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, tuvo presente lo manifestado por las partes.
64. El día 2 de septiembre de 2009 se le tomo declaración en la sede de esta Comisión Nacional, a los Sres. Claudio Tacconi, en su carácter de Gerente de Ventas de la firma BASF ARGENTINA; Luis Horacio Perre, en su carácter de Country Segment Representative de CIBA ARGENTINA; y Silvio Alejandro Rosas Paz, en su carácter de Gerente de Departamento de BASF ARGENTINA.
65. El día 3 de septiembre de 2009 se le tomó declaración en la sede de esta Comisión Nacional, a los Sres. Rafael Cioni, en su carácter de Plastic Additives Segment Representative de CIBA ARGENTINA; Daniel Horacio Sentis, en su carácter de Gerente de Negocios de BASF ARGENTINA; y a la Sra. Diana Maria Sozzi, en su carácter de Country Segment Representative Coating Effects de CIBA ARGENTINA.
66. El día 4 de septiembre de 2009 se le tomó declaración en la sede de esta Comisión Nacional, a los Sres. Fernando Gunnarsson, en su carácter de Gerente de Ventas de BASF ARGENTINA; Alejandro Bossio Grassi, en su carácter de empleado de BASF



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

ARGENTINA; y Walter Gabriel Silva, en su carácter de Ejecutivo de Cuentas de Home and Personal Care de CIBA ARGENTINA.

67. Con fecha 16 de septiembre de 2009 se presentaron los Sres. Luis Horacio Perre y Alejandro Bossio a los efectos de acompañar información que le fuera solicitada en las audiencias de los días 2 y 4 de septiembre de 2009 respectivamente.
68. En la misma fecha se presentaron los Sres. Daniel Sentis, Rafael Cioni y la Sra. Diana Sozzi a los efectos de acompañar información que le fuera solicitada en la audiencia del día 3 de septiembre de 2009.
69. Con fecha 18 de septiembre de 2009 se presentó el Sr. Fernando Gunnarsson a los efectos de acompañar información que le fuera solicitada en la audiencia del día 4 de septiembre de 2009.
70. Con fecha 22 de septiembre de 2009 se presentaron los Sres. Daniel Sentis, Rafael Cioni y la Sra. Diana Sozzi a los efectos de acompañar información que le fuera solicitada en la audiencia del día 3 de septiembre de 2009.
71. El día 21 de septiembre de 2009 se presentó el apoderado de las firmas BASF ARGENTINA, BASF y CIBA a los efectos de contestar el requerimiento efectuado oportunamente por esta Comisión Nacional.
72. El día 25 de septiembre de 2009 se presentó la apoderada de la firma CIBA ARGENTINA a los efectos de ratificar la presentación realizada por el apoderado de las firmas BASF, BASF ARGENTINA y CIBA con fecha 21 de septiembre.
73. Con fecha 6 de octubre de 2009, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

74. El día 22 de octubre de 2009 se presentaron las partes notificantes a los efectos de contestar el requerimiento efectuado oportunamente por esta Comisión Nacional.
75. Con fecha 5 de noviembre de 2009, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
76. El día 18 de diciembre de 2009 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
77. Con fecha 12 de enero de 2010, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
78. El día 26 de enero de 2010 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
79. Con fecha 5 de febrero de 2010, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

80. El día 18 de marzo de 2010 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica presentaron información a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA como así también solicitaron una prórroga para responder uno de los puntos requeridos.
81. Con fecha 26 de marzo de 2010 esta Comisión Nacional hizo lugar a la prórroga solicitada por las partes notificantes por el término de ley.
82. El día 5 de abril de 2010 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
83. Con fecha 4 de mayo de 2010, esta Comisión Nacional resolvió extraer información del Sistema de Consultas de Importaciones de la Administración General de Aduanas respecto de los productos importados por las empresas notificadoras en base a las posiciones arancelarias informadas por las mismas y agregarla a las presentes actuaciones.
84. El día 12 de mayo de 2010, esta Comisión Nacional hizo saber a las partes notificantes que atento el listado de posiciones arancelarias presentado por las mismas en las presentes actuaciones, y en virtud de la información extraída del Sistema de Consultas de Importaciones de la Administración General de Aduanas, surgen productos no notificados como involucrados en el Formulario F1 ni en las presentaciones posteriores, por lo que se le solicitó a las partes que ratificaran o



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARÍA VICTORIA DÍAZ VER
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

rectificaran la información brindada. Asimismo se les hizo saber a las partes que el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley 25.156 continuaría suspendido hasta tanto dieran cumplimiento a lo ordenado.

85. El día 28 de junio de 2010 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
86. Con fecha 16 de julio de 2010, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
87. El día 31 de agosto de 2010 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
88. Con fecha 6 de octubre de 2010, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
89. El día 17 de noviembre de 2010 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

90. Con fecha 3 de diciembre de 2010, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 25.156.
91. El día 14 de enero de 2011 se presentó el apoderado de las partes notificantes a los efectos de solicitar una prórroga para poder dar cumplimiento a lo requerido oportunamente por esta Comisión Nacional, la cuál fue otorgada por esta Comisión Nacional por el término de ley.
92. El día 18 de enero de 2011 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
93. Con fecha 11 de febrero de 2011, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 25.156.
94. El día 1º de abril de 2011 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, como así también solicitaron una prórroga para responder uno de los puntos requeridos.

95. Con fecha 6 de abril de 2011 esta Comisión Nacional, hizo lugar a la prórroga solicitada por las partes por el término de ley, haciéndole saber a las mismas que el



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

plazo establecido en el artículo 13 de la Ley 25.156 continuaría suspendido hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido por esta Comisión Nacional.

96. El día 20 de mayo de 2011 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
97. El día 27 de mayo de 2011 esta Comisión Nacional efectuó nuevamente observaciones haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido, continuaría suspendido el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 25.156.
98. El día 28 de junio de 2011 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
99. Con fecha 12 de julio de 2011, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 25.156.
100. El día 29 de julio de 2011 los apoderados de las partes notificantes de la presente operación de concentración económica se presentaron a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARÉLLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER
SECRETARÍA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

101. Con fecha 17 de agosto de 2011, esta Comisión Nacional, hizo saber a las partes que la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes, continuando suspendido en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
102. Finalmente con fecha 24 de agosto de 2011, los apoderados de las partes notificantes en esta operación presentaron la información requerida, dándose por cumplido el Formulario F1 de notificación presentado y reanudándose el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156, el primer día hábil posterior a dicha presentación.

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA.

IV.1. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

103. Por medio de la operación que se notifica BASF HANDELS adquiere el 100% de las acciones de CIBA.
104. BASF controla indirectamente a BASF ARGENTINA y CIBA a su vez, es controlante indirecto de CIBA ARGENTINA.
105. BASF ARGENTINA, posee como principal actividad la fabricación y comercialización de productos químicos.
106. En el caso de CIBA, la única sociedad del grupo en Argentina, es CIBA ARGENTINA, una sociedad dedicada a la fabricación, industrialización y comercialización de productos y subproductos relacionados con la industria química y a la prestación de servicios relacionados.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ VEN
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

107. BASF es la compañía química más grande del mundo, con una facturación anual que superó, en el año 2007, los 57.000 millones de Euros. En Argentina, BASF ARGENTINA y BASF POLIURETANOS se encuentran activas en los siguientes negocios:
108. Agro: comercialización de productos para la protección de cultivos.
109. Soluciones funcionales: fabricación y comercialización de catalizadores, químicos para la industria de la construcción y pinturas decorativas, industriales y para autos. Los productos de esta línea de negocios se fabrican en las plantas que BASF ARGENTINA tiene en Escobar (donde se fabrican químicos para la construcción) y Tortuguitas (pinturas, catalizadores y laboratorio de textil y cueros).
110. Plásticos: fabricación y comercialización de polímeros de performance y poliuretanos en las plantas de BASF ARGENTINA en Burzaco (sistemas poliuretánicos y polialcoholes de alto peso molecular) y en Gral. Lagos (poliestireno expandible, agentes curtientes y recurtientes sintéticos, dispersiones y soluciones poliméricas, desaireantes, encolantes y otros auxiliares y tratamiento de residuos y efluentes).
111. Químicos: químicos inorgánicos, petroquímicos e intermediarios que se importan o se fabrican en la planta de Gral. Lagos.
112. Productos de alto rendimiento: acrílicos y dispersiones (monómeros y polímeros), químicos de alto rendimiento que se importan o se fabrican en la planta de Gral. Lagos (poliestireno expandible, agentes curtientes y recurtientes sintéticos, dispersiones y soluciones poliméricas, desaireantes, encolante y otros auxiliares y tratamiento de residuos y efluentes) y químicos para el cuidado de la salud como vitaminas, suplementos dietarios y protectores solares UV.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

113. En cuanto a CIBA ARGENTINA, esta sociedad ofrece productos químicos, encontrándose entre ellos, colorantes ácidos, colorantes directos para papel, estabilizadores a la luz de tipo amina bloqueada, dispersantes de ácido poliacrílico, fotoiniciadores pigmentos, poliacrilamidas, absorbedores UV para plásticos, filtros UV para el cuidado de la piel, y látex estireno-butadieno.
114. Como se observa de lo anterior, ambas firmas operan en los mercados de productos químicos verificándose relaciones horizontales en los segmentos de aditivos para plásticos y revestimientos, Intermediarios químicos, Metilacrilatos, Látex de polímeros sintéticos, Pigmentos y filtros UV para el cuidado de la piel. Por lo que corresponde describir a la operación notificada como una concentración económica de naturaleza horizontal.
115. Los productos involucrados son producidos en Argentina o importados desde filiales de CIBA y BASF en el exterior. Los productos involucrados son vendidos en su mayoría a terceros independientes los cuales utilizan los productos como insumos o materias primas, no para su comercialización.
116. La Comisión Europea ha aprobado la presente transacción el pasado 12 de marzo de 2009. La aprobación de la UE fue otorgada luego de que BASF y CIBA ofrecieran ciertos remedios y admitidos en tres de los mercados en los cuales se identificaron relaciones horizontales en el formulario F1. Esto será explicado en cada mercado relevante analizando su incidencia en el mercado argentino.
117. Dada la cantidad y diversidad de los productos involucrados, el análisis de los efectos de la operación se encuentra organizado en el presente dictamen por línea de productos, procediendo en cada caso a definir los mercados afectados y evaluar los efectos en los mismos en un solo bloque, antes de pasar a la siguiente línea.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

IV.2. ADITIVOS PARA PLÁSTICOS Y REVESTIMIENTOS

DEFINICIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTO

118. Los aditivos son sustancias que mejoran la calidad del plástico. Hay diversos aditivos, por ejemplo antioxidantes, absorbedores de luz ultravioleta, estabilizadores a la luz ultravioleta, nucleantes antiestáticos permanentes y Pigmentos para plásticos. Los productos que ofrecen ambas empresas dentro de este segmento son Pigmentos para plásticos, Absorbentes UV y HALS (estabilizadores a la luz de tipo amina bloqueada).
119. Los estabilizadores de luz son aditivos que se usan para prevenir reacciones químicas que de otro modo degradarían los plásticos y revestimientos al exponerse a los rayos ultravioletas o a la luz visible. Se pueden distinguir cuatro tipos de estabilizadores a la luz para polímeros en función de los distintos mecanismos de estabilización que se utilicen. Así tenemos los Free Radical Terminators, Aspersores de UV, Agentes Extintores y Desintegradores de Hidroperoxido. Estos cuatro tipos de estabilizadores no constituyen un único mercado ya que no son sustituibles entre sí, ya sea desde el punto de vista de la demanda o de la oferta.
120. BASF ARGENTINA y CIBA ARGENTINA importan y venden HALS (Estabilizadores a la luz del tipo amina bloqueada) para plásticos consistentes en Terminadores de Radicales Libres (Free Radical Terminators), dándose la relación horizontal en este mercado. Estos son purificadores que inhiben la propagación de radicales libres dentro del plástico –los que se forman como consecuencia de la radiación de la luz– y que al mismo tiempo funcionan como un antioxidante.
121. Los HALS son aditivos que inhiben la propagación de radicales libres dentro del sustrato producido por la luz. Son utilizados en todo tipo de productos plásticos así



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

como en revestimientos para combatir el deterioro de los substratos y mejorar la performance y apariencia del producto a lo largo de su vida útil. Los HALS se utilizan para proteger el envejecimiento por la luz solar de los plásticos. Protegen cualquier plástico que cumpla funciones a la intemperie. El fin principal de estos productos es fundamentalmente proteger el plástico.

122. Se puede hacer una diferenciación entre los HALS para plásticos (en donde ambas partes están activas) y los HALS para revestimientos (en donde solo CIBA participa).
123. Dentro de los HALS para plásticos se puede hacer una mayor segmentación en productos entre HALS estándares y los nuevos NOR HALS.
124. Los NOR HALS constituyen una clase distinta de los HALS estándar.- Estos productos tienen un diferente valor de su constante disociación de ácidos que los HALS estándar. Esto les da mejores rendimientos en ambientes ácidos y en presencia de ciertas resinas y coaditivos (como ser pesticidas y retardadores de llama). Los HALS estándar reaccionan bajo condiciones de acidez, lo que inhibe su performance. Debido a que el proceso químico para la obtención de los NOR HALS es más costoso, los NOR HALS tienen un precio más alto que los HALS estándar. CIBA es el único productor de NOR HALS en el mundo.
125. Respecto de la definición de mercado de estos productos, la Comisión Europea, al analizar la presente operación, dijo: "Sin embargo, la definición precisa de mercado de producto puede quedar abierta ya que la concentración plantea grandes dudas en cualquier definición de mercado alternativa razonable y dado que los compromisos propuestos resolverán estos problemas de competencia en el mercado global de HALS como también en cualquier sub-segmento potencial del mismo"

COMP/M.5355 - BASF/CIBA -



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

126. Por lo tanto, esta Comisión considera que una definición de mercado que incluye a todos los HALS resulta adecuada, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior y la dimensión geográfica del mercado.
127. Dentro de este mercado las empresas involucradas también se encuentran presentes mediante la venta de absorbentes UV. Estos son un tipo de estabilizadores de luz. El producto importado por BASF ARGENTINA se utiliza como absorbedor de luz ultravioleta para plásticos. CIBA ARGENTINA lo importa para ser utilizado como absorbedor de luz ultravioleta para pinturas y plásticos y como pasivador de cobre (evita que el cobre se corroa).
128. CIBA ARGENTINA importa los siguientes productos: Irgamet 39, 42 y BTZ: estos son un pasivador de cobre para fluidos anticongelantes. El mismo se presenta bajo la forma física de gránulos; Tinuvin 234, el mismo es un absorbedor de luz UV para plásticos. Se presenta bajo la forma física de un sólido. Sobre la base del proceso productivo del Tinuvin 234 se pueden fabricar los siguientes productos (también importados por CIBA ARGENTINA): Tinuvin 171, absorbedor de luz UV para pinturas y barnices, el cual se presenta bajo forma de un líquido; Tinuvin 326, absorbedor de luz UV para plásticos, el cual se presenta bajo forma física de un sólido; Tinuvin 328, absorbedor de luz UV para plásticos, pinturas y barnices; Tinuvin 900, absorbedor de luz UV para pinturas, que se presenta en la forma física de un sólido; y Tinuvin P, absorbedor de luz UV para plásticos, el cual se presenta en la forma física de un sólido. Todos los productos Tinuvin, poseen el mismo proceso productivo, variando únicamente las materias primas que se utilizan.
129. BASF ARGENTINA, importa los productos Uvinul 3033P y 3035. Ambos son absorbedores de luz UV para plásticos y se presentan en forma física de sólido.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho



130. En consecuencia, esta Comisión, considera que la relación horizontal entre las empresas involucradas se da en los absorbentes UV para plásticos.
131. Los Pigmentos para plásticos, son productos utilizados en la fabricación de plásticos para darle color a los mismos. La relación horizontal entre BASF y CIBA se da en los Pigmentos para plásticos de color rojo intenso y de una gran transparencia.
132. Las marcas bajo las cuales las empresas involucradas comercializan este producto son: en el caso de BASF "Eupolen, modelo VM LB 35-9011" y en el caso de CIBA "Irgalite, modelo Red LCB".
133. Desde el lado de la oferta, esta Comisión entiende que todos los Pigmentos para plásticos son sustitutos.

DEFINICIÓN DEL MERCADO GEOGRÁFICO

134. Los HALS que comercializan BASF ARGENTINA y CIBA ARGENTINA, son importados. Los HALS importados por BASF ARGENTINA proceden de la planta que BASF posee en Ludwigshafen, República Federal de Alemania. En cuanto a los HALS importados por CIBA ARGENTINA, los mismos proceden de las plantas que CIBA tiene en Pontecchio Marconi (Italia), Grenzach (Alemania), McIntosch (EE.UU), Lampertheim (Alemania) y Kaisten (Suiza).
135. Una vez importados los mismos son vendidos por BASF ARGENTINA a sus clientes de la industria plástica y por CIBA ARGENTINA a sus clientes de la industria plástica y de revestimientos.
136. El mercado de los HALS es un mercado mundial, debido a los bajos costos de transporte en relación con el precio final del producto y la presencia de grandes



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

productores a nivel mundial (incluyendo a los competidores Chinos), que suministran dichos productos a todo el mundo desde sus centros de producción.

- 137. Considerando lo dicho en párrafos anteriores, y aun cuando desde el punto de vista de la demanda el mercado pueda comportarse como nacional, esta Comisión entiende que el mercado geográfico de los HALS es mundial.
- 138. La CE reconoció también que existían argumentos para sostener que el mercado de los HALS podría ser un mercado mundial, al poderse adquirir los mismos de diferentes fuentes situadas en distintos lugares del mundo.
- 139. En el caso de los absorbentes UV, BASF ARGENTINA importa los Absorbedores UV de sus compañías en Alemania y Bélgica, y CIBA ARGENTINA los importa de Alemania, Suiza, Brasil y Estados Unidos. Estos productos una vez importados son vendidos por las empresas a sus clientes, quienes los utilizan para la fabricación de sus productos.
- 140. Con respecto a los Pigmentos para plásticos, estos tampoco se fabrican en Argentina, son importados en el caso de CIBA desde su planta en Brasil, y en el caso de BASF importa de sus plantas en Alemania, Francia, Holanda y China; para luego ser vendidos en el mercado argentino.
- 141. Por lo expuesto, esta Comisión concluye que, aun cuando desde el lado de la demanda el mercado geográfico pudiera ser considerado como nacional, desde el lado de la oferta el mercado es de alcance mundial.

[Handwritten signatures and initials in the bottom left and center of the page]



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERON
SECRETARIA LEYTRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

Hals

142. A los fines de la medición de las participaciones de mercado se computarán las ventas en euros de los principales actores, en base a la definición de mercado adoptada (Cuadro 1), y como información complementaria se muestran las ventas en el mercado argentino (Cuadro 2).

Cuadro N° 1: Mercado Mundial de HALS (Año 2007²)

	Ventas mundiales en millones de Euros	Participación de mercado
CIBA	257	42,7%
Cytec	67	11,1%
Adeka	42	7,0%
Chemtura	39	6,5%
Sabo	29	4,8%
Clariant	27	4,5%
Tiangang	19	3,2%
3V Sigma	17	2,8%
Everlight	16	2,7%
BASF	14	2,3%
Otros	76	12,6%
Total	603	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
FOLIO 2194

139

Cuadro N°2: Mercado Argentino de HALS (año 2008)

Ventas totales: US\$ 4,972,000 año 2008

CIBA	3.535	71,1%
Cytec	530	10,7%
BASF	267	5,4%
Clariant	220	4,4%
Varios chinos	420	8,4%
Total	4.972	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

- 143. Si bien, como surge de los cuadros precedentes, la participación de BASF en el negocio a nivel mundial es chica, la importante participación de mercado de CIBA produjo preocupación en la Comisión Europea (en adelante, "CE").
- 144. Como consecuencia de ello, las partes propusieron una medida remedial consistente en la desinversión del negocio de CIBA relacionado con la fabricación y comercialización de los HALS conocidos como Chimassorb 119 FL, desinversión que incluye el know-how, activos tangibles e intangibles y las listas de clientes, como así también una licencia internacional exclusiva intransferible a perpetuidad para la marca Chimassorb 119 FL durante un plazo provisorio posterior al cierre.
- 145. Como esta desinversión deja sin efecto las relaciones horizontales derivadas de la operación bajo análisis, debido al escaso volumen del negocio de HALS de BASF, la

² Las partes informaron a la Comisión que las mismas no cuentan con información para el año 2008. Sin embargo, estiman que las participaciones de mercado del año 2008 para los diferentes actores del mismo no difieren de manera significativa con relación a las participaciones de mercado del año 2007.

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

CE entendió que la misma satisfacía su preocupación en cuanto a los potenciales efectos sobre la Competencia.

146. Con fecha 2 de abril de 2009 la CE aprobó la desinversión consistente en la compra del negocio de HALS de CIBA conocido como Chimassorb 119 FL por parte de la empresa SABO SRL. Esta es una empresa italiana proveedora de químicos especiales, la cual no está presente en Argentina a través de subsidiaria o sucursal alguna.

147. Según lo informado por las partes SABO SRL vende sus productos en el mercado argentino por un distribuidor independiente: Loyal Partners Internacional. El mismo comenzó a ofrecer HALS de SABO en el año 2008, y en el año 2009 concretó la primera venta de HALS de SABO a un ex cliente de CIBA ARGENTINA. Esto le permitió captar un 7% del mercado argentino en desmedro de CIBA ARGENTINA.

148. Por lo expuesto, esta Comisión concluye que, dada la escasa participación de BASF en el mercado relevante y la desinversión comprometida ante la Comisión Europea, esta operación no despierta preocupación desde el punto de vista de la competencia en el mercado de HALS.

Absorbentes UV para Plásticos

149. A los fines de la medición de las participaciones de mercado se computarán las ventas en dólares de los principales actores, en base a la definición de mercado adoptada (Cuadro 3), y como información complementaria se muestran las ventas en el mercado argentino (Cuadro 4).

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Secretaría de Comercio Interior
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VEY
 SECRETARIA LETRADA
 ALAN CONTRERAS SANTARELLI
 DIRECCIÓN DE DESPACHO
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Cuadro N° 3: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Absorbentes UV para plásticos para el año 2007

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
CIBA	126	30%
BASF	8,4	2%
Otros	285,6	68%
Total	420	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

150. Las partes informaron que bajo el concepto "otros" se incluyen a los siguientes competidores: Cytec, Chemtura, Jiangsu, Mayzo y Sumy, entre los principales.

Cuadro N° 4: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Absorbentes UV para plásticos

Ventas totales: US\$ 8.119.578,89 para el año 2008

Roemmers	1.417.560	17,5%
CIBA	652.230	8,0%
Phoenix	570.442	7,0%
Bernabo	431.947	5,3%
Abbot	428.759	5,3%
BASF	15.266	0,2%
Otros	4.603.375	56,7%
Total	8.119.579	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA
KIAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

139

- 151. El mercado argentino, como puede observarse del cuadro 4, es pequeño y la participación de las empresas involucradas en el mismo es marginal, no pudiendo despertar ningún tipo de preocupación desde el punto de vista de la Competencia, ya que este mercado está liderado por Roemmers con una fuerte presencia.
- 152. Por lo expuesto, se concluye que esta operación no despierta una preocupación desde el punto de vista de la competencia en el mercado de los Absorbentes UV para Plásticos.

Pigmentos para Plásticos

- 153. A continuación se presentan los cuadros 5 y 6 con las participaciones de mercado de las empresas involucradas en la operación, como así también las de sus competidores en el mercado de Pigmentos para plásticos.

Cuadro N° 5: Mercado Mundial de Pigmentos para Plásticos (año 2007).

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
BASF	7.800	30,00%
Clariant	7.700	29,62%
CIBA	1.150	4,42%
Otros	9.350	35,96%
Total	26.000	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERU
SECRETARIA RETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 6: Mercado Argentino de los Pigmentos para Plásticos (año 2008)

Ventas totales: US\$ 302,655 para el año 2008

Competidor	Ventas USD	Participación de Mercado
Nova Prod Químicos	264.500	87,4%
Siegwerk Arg. S.A.	26.500	8,8%
Cia. Química Cromabyt	8.100	2,7%
CIBA	2.340	0,8%
BASF	1.215	0,4%
Total	302.655	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

154. Como surge del cuadro 5, el mercado mundial de Pigmentos para plásticos es un mercado muy importante, en el que BASF tiene una participación significativa y suma un 34,5% con la presente operación, aunque no suficiente como para haber generado una preocupación desde el punto de vista de la Competencia en otras agencias que analizaron la operación.

155. El mercado argentino, como puede observarse del cuadro 6, es pequeño y la participación de las empresas involucradas en el mismo es marginal, no pudiendo despertar ningún tipo de preocupación desde el punto de vista de la competencia.

156. Por lo expuesto, se concluye que esta operación no despierta una preocupación desde el punto de vista de la Competencia en el mercado de los Pigmentos para Plásticos.

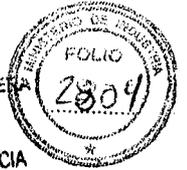


Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

IV.3. INTERMEDIARIOS QUÍMICOS

DEFINICIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTO

157. Los intermediarios químicos son sustancias producidas durante la conversión de un reactante en un producto³.
158. Dentro de este mercado, las empresas involucradas en la operación, han importado bajo la posición arancelaria 3911.90.29.900N, productos para vender a terceros en Argentina.
159. Esta posición arancelaria comprende principalmente las resinas de polixileno, el poli (1,4-düsopropilbenceno), las cetonas polivinílicas, las polietileniminas o las polümidas.
160. El producto importado por BASF ARGENTINA, se utiliza como estabilizador de luz ultravioleta para plásticos.
161. En el caso de CIBA ARGENTINA, el mismo se utiliza como insumo para la fabricación de químicos para papel, viscosantes para cosméticos y en el tratamiento de aguas. También se utiliza como estabilizador de luz ultravioleta.
162. Otro producto importado para su venta a terceros por las empresas involucradas en la presente operación dentro de este mercado son los Polímeros Acrílicos, los cuales son importados bajo la posición arancelaria 3906.90.11.000Q.

³ Def. extraída de la Causa Numero COMP/M 5355 -BASF/CIBA. Punto 8. Pagina 2, Diclamen de la Unión Europea.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA UETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

163. El Acido Poli acrilico (en adelante "PAA") es un polímero soluble en agua utilizado como insumo químico en la elaboración de los siguientes productos: detergentes para lavado, aditivos de concreto, tratamiento de aguas, dispersantes, agentes de espesamiento de pinturas y revestimientos, agentes fijadores y aprestos, por ejemplo, para textiles. Los PAA se utilizan en forma acuosa y en polvo⁴.
164. El poli (acido acrilico) es un acrilato que pertenece a la familia de polímeros vinílicos. Su principal propiedad es la de absorber grandes cantidades de agua. Debido a esta particularidad, el mismo se utiliza en la fabricación de pañales infantiles.
165. El producto importado por BASF ARGENTINA se destina para la fabricación de pañales y cajas de empaque. Se comercializan bajo la marca Hysorb T8400 y Luquasorb FP800. El producto importado por CIBA ARGENTINA se utiliza como agente de retención de aguas en suelos. Fundamentalmente es utilizado por viveros que lo utilizan en los plantines que venden. El mismo se comercializa bajo la marca Alcosorb ab3.
166. Aunque los productos comercializados en este mercado por las empresas involucradas en la operación, son distintos desde el lado de la demanda, del lado de la oferta son productos sustitutos.
167. El proceso de producción básico en términos generales para cualquier "superabsorbente" es a partir de la reacción del acido acrilico con el hidróxido de sodio. Después de un proceso de neutralización, se agregan diferentes aditivos para iniciar la polimerización. Al finalizar la polimerización, el material es secado y molido para hacer una clasificación por tamaño de partícula. Los aditivos agregados son los que hacen que el superabsorbente tenga afinidad por determinados líquidos,

⁴ Def. extraída de la Causa Numero COMP/M. 5355 -BASF/CIBA. Punto 48. Pagina 7, Dictamen de la Unión Europea.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

dependiendo de las características físico-químicas del líquido a absorber. Esto quiere decir que un superabsorbentes para aplicación en pañales para infantes tiene las características físico-químicas de absorción de orina y no muestra un buen desempeño cuando se lo utiliza para la producción de toallas higiénicas femeninas, por ejemplo, donde el líquido a absorber es de característica sanguínea (lo que implica características físico-químicas diferentes a la orina); o cuando se lo utiliza para absorber un material acuoso (por ejemplo, en cajas de empaque); o en retención de agua en sembradíos.

168. El proceso productivo es el mismo pudiéndose utilizar las mismas máquinas y no siendo necesario "hundir" costo alguno. La diferencia radica en el tipo de aditivo agregado. Con lo cual esta Comisión consideró a estos productos como involucrados en la presente operación desde el lado de la oferta.

DEFINICIÓN DEL MERCADO GEOGRÁFICO

169. Los productos que comercializan BASF ARGENTINA y CIBA ARGENTINA bajo la posición arancelaria 3911.90.29.900N, son importados. El producto es importado por BASF ARGENTINA desde sus compañías en Alemania y Bélgica, y CIBA ARGENTINA lo importa desde sus compañías en Alemania y Estados Unidos.
170. Una vez importados los mismos son vendidos por BASF ARGENTINA y CIBA ARGENTINA a sus clientes, quienes los utilizan para la fabricación de sus productos.
171. Los productos involucrados bajo la posición arancelaria 3906.90.11.000Q son importados por CIBA ARGENTINA desde el Reino Unido, y una vez importado CIBA los vende a sus clientes quienes lo utilizan para la fabricación de sus productos. BASF ARGENTINA importa el Hysorb desde Estados Unidos y el Luquasorb desde



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER.
SECRETARIA VETADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

139

- Alemania. Estos una vez importados son vendidos a sus clientes para que los utilicen en la fabricación de sus productos.
172. Este mercado es un mercado mundial, debido a que por mas que sea un mercado dentro de la industria química, el cual exige importantes inversiones de capital la existencia de un mercado consumidor importante que permita el logro de economías de escala y el consiguiente recupero de la inversión realizada, así como también una capacidad tecnológica y de investigación y desarrollo importante; los mismos pueden ser importados por distribuidores independiente en forma rápida. Esto ultimo evita cualquier eventual posición de dominio.
173. Considerando lo dicho en párrafos anteriores, y aun cuando desde el punto de vista de la demanda el mercado pueda comportarse como nacional, esta Comisión entiende que el mercado geográfico de estos productos es mundial.
174. Por lo expuesto, esta Comisión concluye que, aun cuando desde el lado de la demanda el mercado geográfico pudiera ser considerado como nacional, desde el lado de la oferta el mercado es de alcance mundial.

EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

175. A los fines de la medición de las participaciones de mercado se computarán las ventas en dólares de los principales actores, en base a la definición de mercado adoptada (Cuadro 7), y como información complementaria se muestran las ventas en el mercado argentino (Cuadro 8).



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VEN
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 7: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Intermediarios Químicos para el año 2007

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
CIBA	258	40%
BASF	32,25	5%
Otros	354,75	55%
Total	645	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

176. Las partes informaron que bajo el concepto "otros" se incluyen a los siguientes competidores: Cytec, Clariant, Chemtura y Qualichem, entre los principales.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
2809

139

Cuadro N° 8: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Intermediarios Químicos

Ventas totales: US\$ 2.633.128 para el año 2008

BASF	590.745	22,4%
ALBA	345.204	13,1%
H B FULLER	340.297	12,9%
BAYER	231.788	8,8%
KEMIRA	229.298	8,7%
CHEMICALS		
PORT_LYNK	193.802	7,4%
SABIC	149.458	5,7%
MULTIQUIMICA		
ROSARIO		
CIBA S.A.	75.546	2,9%
SHELL CIA	72.277	2,7%
MVALCE S.A.	61.434	2,3%
CLARIANT		
ARGENTINA	31.250	1,2%
DU PONT	31.058	1,2%
AKZO NOBEL		
COATINGS S.A.	29.390	1,1%
REVESTA	27.655	1,1%
Otros	112.972	4,3%
Total	2.633.128	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

177. Como puede observarse en el cuadro 8, BASF tiene una moderada participación en el mercado nacional (22,4%), y suma un 2,9% con la presente operación, aunque no suficiente como para generar una preocupación desde el punto de vista de la competencia, ya que el resto del mercado se trata de un mercado que se encuentra muy atomizado, con importantes jugadores como ALBA, H B FULLER, BAYER, KEMIRA, etc.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

178. Para el caso de los Poli (acido acrílico), a continuación en el cuadro 9 se presentan las participaciones de las empresas involucradas en la operación como así también la de sus competidores en el mercado nacional.

Cuadro N° 9: Empresas/ventas (en tns), participación en el mercado Mundial de los Poli (acido acrílico) para el año 2007

	Ventas mundiales en toneladas	Participación de mercado
Evonik	342.800	25,89%
Nippon Shokubai	327.300	24,72%
BASF	314.200	23,73%
San Día	141.600	10,70%
Sumitomo	118.900	8,98%
Kolon	37.700	2,85%
FPC	14.800	1,12%
CIBA	13.200	1,00%
Otros	13.400	1,01%
Total	1.323.900	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Secretaría de Comercio Interior
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ
 SECRETARIA EJECUTIVA
 COMISION NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA
 ALAN CONTRERAS SANTARELLI
 Dirección de Despacho

139

Cuadro N° 10: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Poli (acido acrilico)

Ventas totales: US\$ 2.633.128 para el año 2008

CIBA S.A.	156.681	23,8%
Alba	115.221	17,5%
Rohm and Haas Arg	88.471	13,5%
Sudrill	51.845	7,9%
Adrem	40.232	6,1%
Lanxess	38.689	5,9%
Baker Hughes Arg.	29.008	4,4%
Famatrade	28.626	4,4%
Entretelas Americanas	27.301	4,2%
Surfactan	22.704	3,5%
BASF	16.667	2,5%
Biosix	13.873	2,1%
A J Tendlarz	11.280	1,7%
Otros	16.839	2,6%
Total	657.438	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

179. Como puede observarse en el cuadro precedente CIBA ARGENTINA es el principal oferente dentro de este mercado. Puede observarse también que CIBA Argentina tiene que enfrentarse a una gran competencia en este mercado. Sus principales competidores son y ROHM con una fuerte presencia. Con lo cual al tratarse un mercado lo suficientemente atomizado, la presente operación no despertaría preocupación desde el punto de vista de la Competencia.

180. En conclusión, la presente operación no despierta preocupación desde el punto de vista de la Competencia en el mercado de los intermediarios químicos.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

IV.4. METILACRILATOS

DEFINICIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTO

181. Los polímeros de los esteres del ácido metacrílico constituyen materias plásticas. Estos polímeros se utilizan para recubrimientos, pinturas, adhesivos, ligantes para piel, papel y textiles y en el tratamiento de aguas.
182. Los productos que importa tanto BASF Argentina como CIBA Argentina, se clasifican bajo la posición arancelaria 2916.14.90.000H.
183. CIBA Argentina importó los productos Ageflex AMA y Ageflex AMA TG. Según lo informado por las partes, este producto no está actualmente en el portafolio de CIBA, aunque fue importado hasta el año 2008.
184. Los productos importados por CIBA Argentina, son metacrilatos monofuncionales y su base química es Allyl metacrilato. Los mismos se utilizan en variadas aplicaciones como ser termoplásticos, cauchos, cuidado personal y pinturas.
185. BASF Argentina, importó bajo esta posición arancelaria los siguientes productos: Metacrilato de Laurilo, I-Bama 100ppm HQME, Metacrilato de hidroxipropilo, Metacrilato de hidroxyetilo, Butilmetacrilato 1 a 2 y Meyco MP308. En todos los casos se trata de materias primas que se utilizan en la fabricación de pinturas, tintas, dispersiones e infinidad de otros productos.
186. Aun cuando esta Comisión no está segura de que los productos importados por las empresas involucradas en la operación bajo esta posición arancelaria, sean sustitutos; los mismos serán analizados como tal, ya que de no haber preocupación en este sentido, tampoco lo habrá bajo una definición mas acotada.

A

d



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ vt
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

139



DEFINICIÓN DEL MERCADO GEOGRÁFICO

187. Los productos involucrados en este mercado no se producen en Argentina. Los productos son importados por BASF ARGENTINA desde sus compañías relacionadas en Alemania y Brasil, CIBA ARGENTINA lo hace desde sus compañías en Estados Unidos.
188. Una vez importados, los mismos son vendidos por las empresas involucradas en la operación, a sus clientes, quienes los utilizan para la fabricación de sus productos.
189. Desde el punto de vista de la demanda, este mercado podría ser definido como Nacional. Desde el punto de vista de la oferta, se trata de un mercado mundial ya que los productos son importados de distintos lugares del mundo.

EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

190. A continuación se analiza el impacto de esta operación a nivel nacional. Las partes informaron que no conocen lo suficiente el mercado internacional como para poder estimar las participaciones de mercado en el mismo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

139

Cuadro N° 11: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Metilacrilatos

Ventas totales: US\$ 832.445,91 para el año 2008

Alba	209.388	25,2%
BASF	105.499	12,7%
Clariant	72.629	8,7%
Anaerobicos	69.487	8,3%
Varkem	5.898	0,7%
CIBA	4.093	0,5%
Otros	365.453	43,9%
Total	832.446	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

191. A nivel nacional, BASF tiene una moderada participación en el mercado. Puede observarse que el mayor importador en este mercado es ALBA con un 25% del mercado, con lo cual la presente operación no despierta preocupación desde el punto de vista de la competencia.

192. Cabe aclarar, que además los productos bajo análisis pueden ser importados por distribuidores independientes de forma rápida, lo que garantiza la desafiabilidad del mercado y el disciplinamiento de los participantes tradicionales o regulares en el mismo, evitando, entonces, cualquier eventual posición de dominio pueda llegar a ser abusada.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPTA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERON
SECRETARIA LEYTRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

IV.5. LÁTEX DE POLÍMEROS SINTÉTICOS

DEFINICIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTO

193. Los látex son polímeros acuosos fabricados en base al sometimiento a un proceso de polimerización a diferentes monómeros. Estos monómeros incluyen, entre otros, al vinil acetato, estireno, esteres acrílicos y butadieno, así como también los monómeros funcionales como ser ácido acrílico, acrilamidas, etc. Los látex se obtienen de la co-polimerización de diferentes monómeros básicos y funcionales en el agua y con la ayuda de diferentes agentes químicos. Dependiendo del monómero utilizado, se producirán distintos tipos de látex, como por ejemplo el estireno-butadieno (XSB), estireno acrilato (SA) y los acrílicos (AA). Estos diferentes látex son utilizados en distintas aplicaciones, incluyendo adhesivos, telas no tejidas, recubrimientos de papel y pinturas. Los látex producidos por BASF son utilizados en adhesivos, alfombras, telas no tejidas, pinturas, construcción y papel, mientras que los de CIBA se utilizan solo en papel.
194. Según lo informado por las partes en las audiencias tomadas, las operación daría lugar a una relación horizontal en los látex que se utilizan en la terminación de algunos papeles. BASF ofrece dos productos dentro de esta línea el Styronal y el Acronal, mientras que CIBA ofrece la línea Latexia la cual es equivalente a la ofrecida por BASF.
195. La CE consideró que la definición del mercado de producto está en función de la dispersión de látex y también de su aplicación⁵.

⁵ "...165. La Comisión definió los mercados de producto de acuerdo con el tipo de dispersión de látex (es decir, composición química) y también por su aplicación."... Causa Numero COMI/M. 5355 -BASF/CIBA. Comisión Europea.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

139



Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

196. Utilizando esta definición, en el mercado argentino solo existen relaciones horizontales en el estireno butadieno (XSB) que se utiliza fundamentalmente en las industrias del papel, alfombras y telas no tejidas, conformando un mercado relevante del producto en si mismo.

DEFINICIÓN DEL MERCADO GEOGRÁFICO

197. BASF ARGENTINA comercializa estos productos fundamentalmente de fabricación local (Planta de Gral. Lagos). CIBA ARGENTINA los importa desde la planta de CIBA en Paulinia (Sao Paulo, Brasil) y posteriormente los vende a sus clientes de la industria papelera.
198. Desde el punto de vista de la demanda, este mercado podría ser definido como Nacional. Desde el punto de vista de la oferta, la situación es más ambigua ya que todos los productos ofrecidos en la Argentina por otros productores distintos de BASF, son importados. Por otra parte BASF tiene una clara posición de dominio del mercado local, lo que permite inferir la existencia de altas barreras a la entrada.
199. Teniendo en cuenta que, como se verá en el punto siguiente, bajo cualquiera de las dos definiciones, la operación no tendría efectos significativos sobre la concentración y competencia en el mercado, esta Comisión define el mercado geográfico relevante del XSB como al menos nacional.

EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

200. Teniendo en cuenta que el mercado geográfico fue definido como "al menos nacional", seguido se presenta la estructura de mercado tanto a nivel nacional, como a nivel mundial.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Secretaría de Comercio Interior
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 ALAN CONTRERAS SANTABÉLLI
 Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VEJ
 SECRETARIA LEYTRADA
 COMISION NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 12: Mercado Mundial de Látex Estireno-Butadieno para el año 2007⁶

	Ventas mundiales en millones de Euros	Participación de mercado
Dow/Rohm & Haas	1.350	30,61%
BASF	621	14,08%
Polymer Látex	333	7,55%
CIBA	252,4	5,72%
Synthomer	158	3,58%
EOC Group	81	1,84%
Polimeri Europa	72	1,63%
Otros	1.543	34,99%
Total	4.410	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

Cuadro N° 13: Mercado Argentino de látex Estireno-Butadieno.

Ventas totales: US\$ 11,093,000 para el año 2008

BASF	8.758,8	79,0%
CIBA	15	0,1%
DOW	1.819,2	16,4%
Otros	500	4,5%
Total	11.093	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes

⁶ Las partes informaron a la Comisión que las mismas no cuentan con información para el año 2008. sin embargo, estiman que las participaciones de mercado del año 2008 para los diferentes actores del mismo no difieren de manera significativa con relación a las participaciones de mercado del año 2007.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ
SECRETARIA LEYDA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

- 201. En el mercado nacional, la operación notificada no plantea una preocupación con respecto a la Competencia ya que el mercado ya se encontraba concentrado antes de la operación, en manos de BASF, y CIBA aporta un porcentaje casi nulo de participación de mercado.
- 202. En el mercado mundial la presencia de BASF es mucho más significativa pero la participación conjunta luego de la operación no llega a ser lo suficientemente grande como para que la operación despierte una preocupación respecto de la Competencia. Por otra parte, suficientes competidores, y con suficiente tamaño como para diluir cualquier preocupación respecto de la Competencia en este mercado.

IV.6. PIGMENTOS

DEFINICIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTO

- 203. Los segmentos de este mercado en los que se verifican relaciones horizontales son bastante pequeños y especializados, abasteciendo fundamentalmente a la industria automotriz, a la industria plástica, a la industria de tintas, a la industria de pinturas y la industria de cosmética cuyo poder de compra asegura el mantenimiento de la competitividad en el mercado.
- 204. Los Pigmentos pueden ser clasificados en orgánicos e inorgánicos. Los primeros son compuestos de carbono producto de una síntesis química, la que genera un amplio espectro de tonalidades brillantes, transparentes u opacas. Los Pigmentos inorgánicos, por el contrario, están generalmente basados en óxidos de metales (y/o sus sales).



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTABELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VELAZQUEZ
SECRETARIA RETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

205. Se pueden distinguir más de 20 clases de Pigmentos. Cada clase de pigmento posee características específicas en cuanto a combinación de colores, brillo, etc., que hace que las mismas no sean sustituibles entre sí.
206. En Argentina, existen relaciones horizontales entre BASF y CIBA en el mercado de los Pigmentos orgánicos azul indantrona, perlados para la industria automotriz, en los Pigmentos para tintas, en los Pigmentos perlescentes, Isoindolinas, Quinacridonas, Perilenos, y en Pigmentos negros de origen mineral, los cuales no pueden ser clasificados dentro de ninguna de las anteriores clases de Pigmentos.
207. Esta Comisión también encontró que las empresas involucradas en la operación importan bajo la posición arancelaria 3204.17.00.160L pigmentos sin mezclar verdes. En el caso de CIBA estos pigmentos se utilizan para la fabricación de cosméticos. En cambio BASF los importa para utilizarlos en la fabricación de sus propias pinturas y tintas, y ocasionalmente son utilizados para vender a terceros.
208. Estos productos son demandados por distintos mercados, pero bajo un análisis más profundo, esta Comisión encontró que ambos pigmentos son sustitutos por el lado de la oferta, en consecuencia, se los considerara como productos involucrados en el análisis de esta operación.
209. Los Pigmentos azul indantrona son Pigmentos de color azul con una gota de rojo. Son utilizados fundamentalmente en las pinturas automotrices. La participación del azul indantrona en el mercado de Pigmentos de la línea automotriz depende de los cambios de colores introducidos cada temporada por las terminales automotrices.
210. En cuanto a los Pigmentos perlados, son Pigmentos orgánicos de diferentes colores y efectos (estos son apreciados por el ojo humano de modo diferente de acuerdo a la inclinación del observador con respecto al ángulo formado entre su ojo y la superficie



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



189

- recubierta con estos Pigmentos) utilizados para las pinturas automotrices y en la fabricación de Masterbatches⁷ destinados a la producción de envases plásticos, fundamentalmente de la línea "pelo" (envases de shampoo y cremas de enjuague).
211. Los Pigmentos para tintas de impresión cumplen la función de brindarle coloración a las tintas. Tanto BASF como CIBA están presentes en este segmento del mercado de Pigmentos con los colores azul y rojo. BASF comercializa estos bajo la marca Neozapon modelo Vermelho 335, y Heliogen, modelos LBD 7080 y 7081D; y CIBA bajo la marca Orasol, modelo Red BL e Irgalite, modelo Blue GLO.
212. Estos últimos son Pigmentos azules con una tonalidad verdosa. El pigmento Heliogen 7081D también se utiliza para pinturas, pero no se considera en este análisis ya que CIBA Argentina no vende en ese mercado.
213. Los Pigmentos perlescentes son utilizados en la fabricación de pinturas, tintas y plásticos. BASF Argentina importa estos Pigmentos para la fabricación de plásticos así como también para la fabricación de pinturas y tintas. CIBA Argentina, para la fabricación de plásticos. Aunque las empresas involucradas importen estos Pigmentos para distintos usos, ambos Pigmentos pueden ser utilizados con la misma finalidad, fabricación de pinturas, tintas y plásticos.
214. Las Isoindolininas son pigmentos que se utilizan en la fabricación de pinturas, tintas y plásticos y para la industria automotriz. Dentro de esta clasificación puede haber tanto pigmentos orgánicos como inorgánicos, y a ambos se le puede dar el mismo uso. Tanto en uno como en otro caso (orgánico o inorgánico) el pigmento es una partícula sólida que se encuentra dispersa en un medio fluido y que no se solubiliza

⁷ Los Masterbatches son producidos mezclando los Pigmentos con por ejemplo polietileno (incolores), de este modo, al incorporar un masterbatch amarillo, este da el color amarillo a toda la masa de plástico al cual se agrega (sería el mismo ejemplo que utilizar los entonadores de color en pinturas blancas).


Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

sino que se mantiene en dispersión como sólido. Las empresas involucradas en la operación importan pigmentos naranjas y orgánicos amarillos.

215. Los pigmentos violetas se clasifican dentro de la categoría quinacridona. El violeta quinacridona es un pigmento específico de alta performance. Éste se utiliza en la fabricación de pinturas, tintas y plásticos. Estos pigmentos son orgánicos.
216. Los pigmentos perilenos, se utilizan en la fabricación de pinturas (en especial, automotriz) tintas y plásticos. Se utilizan también en la fabricación de masterbatches plásticos de alto poder tintóreo. Se trata de Pigmentos orgánicos.
217. Las partes informaron que son pigmentos bastante específicos que no pueden ser reemplazados fácilmente por otros tipos. Los perilenos por ejemplo, tienen un tono bordeaux fuerte, que con otros Pigmentos rojos más baratos no se puede lograr.
218. Los Pigmentos negros comercializados por BASF y CIBA son preparaciones acuosas de negro humo que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriormente mencionadas. Éstos son pigmentos muy versátiles de origen mineral. El origen mineral deriva de su tipo químico de carbón black (negro de humo). Se utilizan en aplicaciones de rendimiento medio y alto. Son pigmentos inorgánicos, y se utilizan para pinturas, tintas y plásticos en general.
219. En el caso de los pigmentos sin mezclar verdes, CIBA ARGENTINA los utiliza en la fabricación de cosméticos. Los mismos son producidos en base al compuesto verde ftalocianina en dispersión líquida. El proceso productivo de los mismos consiste en la realización de una síntesis orgánica de ftalocianina de cobre, con posterior dispersión líquida, y tratamientos adicionales para lograr un producto de mayor pureza para lograr el grado de cosmética. El pigmento que se obtiene de este proceso productivo puede utilizarse en pinturas, ya que el tipo químico es el mismo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ NEIRA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
FOLIO 2822

139

220. Los productos importados por BASF ARGENTINA son producidos en base al compuesto verde ftalocianina en dispersión líquida. El proceso productivo de los mismos consiste en la realización de una síntesis orgánica de ftalocianina de cobre, con posterior colorado para dar la coloración verde. La diferencia entre estos pigmentos y los importados por CIBA está en su presentación y pureza. Para el caso de la ftalocianinas verdes importados por BASF, que son importadas en presentación en polvo, estas pueden utilizarse en aplicaciones industriales (pinturas y tintas) y no en cosméticas. Por otra parte, los pigmentos para cosmética tienen un volumen mucho más bajo que el de pinturas o tintas (menos de 100 a 1), ya que los productos de cosmética utilizan una coloración mínima en presentaciones de envases pequeñas y en pinturas el volumen es mucho mayor.

221. En resumen, el pigmento verde tiene como base el mismo tipo químico (verde ftalocianina). La diferencia es que el verde para cosmética tiene al final del proceso productivo un tratamiento microbiológico adicional. Para hacer este tratamiento adicional, se utiliza un equipamiento adicional diferente, que no es utilizado en la producción de verde para pinturas (que incluyen dosificadores, medidores de concentración, etc.).

222. Desde el punto de vista de la demanda, los productos obtenidos por las empresas involucradas en la presente operación, son percibidos como distintos por los consumidores, con distintos costos, lo que hace que se destinen a usos diferentes. Desde el lado de la oferta, el proceso productivo es muy similar y no exige mayores cambios en la línea de producción. Con lo cual esta Comisión definió a los pigmentos sin mezclar verdes como productos involucrados.

(Handwritten signatures and initials)



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VEI
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

223. La Comisión Europea concluyo que cada clase de pigmento constituye un mercado de producto relevante distinto⁸.
224. Esta Comisión considera que se encuentran afectados los mercados de: Pigmentos azul indantrona, Pigmentos perlados, Pigmentos para tintas, Pigmentos perlescentes, Isoindolinas, Quinacridonas, Perilenos, Pigmentos negros de origen mineral y pigmentos sin mezclar verdes.

DEFINICIÓN DEL MERCADO GEOGRÁFICO

225. BASF ARGENTINA importa Pigmentos azul indantrona de la planta que BASF posee en Ludwigshfen, Republica Federal de Alemania. Los Pigmentos perlados son importados de las plantas de Charleston y Peekskill, EE.UU.
226. En cuanto a los Pigmentos azul indantrona importados por CIBA ARGENTINA, los mismos proceden de las planta que CIBA posee en Maastrich, Holanda; Grenzach, Alemania; Huningue, Francia; Ruichang, China.
227. Los Pigmentos para la industria de la tinta para impresión son importados desde Brasil por parte de BASF, y de Holanda, Francia, Alemania y China por parte de CIBA Argentina.
228. Una vez importados, los mismos son vendidos por BASF ARGENTINA a sus clientes de la industria automotriz y la industria de tintas; y por CIBA ARGENTINA a sus clientes de la industria automotriz y de tintas.

⁸ Causa Numero COM/M. 5355 -BASF/CIBA. Conclusiones acerca del mercado del producto relevante. Punto 107. Pagina 17.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERON
SECRETARIA LEYDADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

229. Para el caso de los Pigmentos perlescentes, BASF ARGENTINA importa estos productos de sus compañías en Brasil, Alemania, Italia, Estados Unidos y Bélgica. CIBA ARGENTINA los importa desde sus filiales en los Países Bajos.
230. En el caso de los Pigmentos perlescentes, las partes informaron que una vez importados, los mismos son utilizados por BASF ARGENTINA para la fabricación de sus propias tintas, mientras que CIBA ARGENTINA los vende a sus clientes, quienes los utilizan en la fabricación de sus tintas y plásticos.
231. Las isoindolinas son importadas por BASF ARGENTINA de sus compañías en Alemania, Bélgica y Brasil, y CIBA ARGENTINA los importa desde Alemania, Bélgica y Reino Unido. La primera importa estos productos para usarlos en su totalidad en la fabricación de sus propias pinturas. CIBA los importa para su venta a terceros.
232. Los pigmentos quinacridonas son importados por CIBA ARGENTINA desde sus compañías en Alemania, Bélgica y Reino Unido, una vez importados los mismos son vendidos a terceros. En el caso de BASF Argentina estos son importados desde Alemania, Bélgica, Brasil y Estados Unidos, BASF utiliza estos Pigmentos para la fabricación de sus propias pinturas.
233. Los pigmentos perilenos importados por BASF ARGENTINA provienen de sus compañías en Alemania, Estados Unidos, Suiza y Bélgica. BASF importa este producto para la fabricación de sus pinturas. CIBA ARGENTINA, importa sus productos desde Alemania, Reino Unido, Bélgica y Estados Unidos. CIBA importa estos productos para su reventa a terceros.
234. Los pigmentos negros de origen mineral son importados por CIBA ARGENTINA desde sus compañías en Alemania y el Reino Unido, ésta los importa para ser vendidos a fabricantes de tintas y plásticos. BASF Argentina importa estos



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
ES COPIA
ALAN CONTREBAS SANTIARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

pigmentos en forma de solvente para ser utilizados en la fabricación de sus propias tintas. Ésta los importa de sus compañías en Brasil, España, Estados Unidos y Bélgica.

235. Los pigmentos sin mezclar verdes son importados por BASF ARGENTINA desde sus compañías en Alemania y Bélgica. En el caso de CIBA ARGENTINA, ésta los importa desde sus compañías en Alemania, Bélgica y el Reino Unido.

236. Por todo lo anterior, esta Comisión entiende que el mercado geográfico relevante para estos productos es mundial, tomado desde el punto de vista de la oferta. Y como nacional desde el punto de vista de la demanda.

EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

237. A nivel mundial los pigmentos azul indantrona son comercializados por BASF y CIBA y por varios productores chinos. Además, los Pigmentos azul indantrona son productos homogéneos, con lo cual para un cliente es indiferente utilizar los pigmentos azul indantrona fabricado por un productor o por otro. Sin perjuicio de ello, la fórmula de un color del cliente puede ser ajustada para usar el pigmento de un proveedor o de otro de acuerdo a factores económicos, etc. El Cuadro que sigue muestra las participaciones en el mercado relevante.

N

f

Handwritten mark

Large handwritten signature

Handwritten mark



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Cuadro N° 14: Mercado Mundial de Pigmentos Azul Indantrona (año 2007⁹)

Competidor	Ventas (mill. de €)	Participación de mercado
CIBA	8,7	33,08%
Heubach	7,0	26,62%
BASF	5,6	21,29%
Toyo	2,0	7,60%
Meghmani	1,0	3,80%
DIC/SUN	1,0	3,80%
Otros	1,0	3,80%
Total	26,3	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

238. Aún cuando esta Comisión consideró en el apartado precedente que los mercados de Pigmentos son de dimensión mundial, a título ilustrativo se presenta adicionalmente la estructura nacional de cada uno de los mercados.

⁹ Las partes informaron a la Comisión que las mismas no cuentan con información para el año 2008. sin embargo, estiman que las participaciones de mercado del año 2008 para los diferentes actores del mismo no difieren de manera significativa con relación a las participaciones de mercado del año 2007.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ
SECRETARIA LEY TRAD
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPE



139

Cuadro N° 15: Mercado Argentino de Pigmentos azul indantrona (año 2008¹⁰)

Ventas totales: US\$ 67,000 para el año 2008

CIBA	52	77,6%
BASF	15	22,4%
Total	67	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes.

239. Debido a que en la CEE la operación le daría a las empresas involucradas una participación superior al 50% del mercado, la CE resolvió ordenar una desinversión de los productos de CIBA. Esta desinversión diluye cualquier potencial efecto que pueda verificarse en el mercado local. El mismo es analizado en el apartado siguiente.
240. Dentro de los Pigmentos perlados podemos observar que tanto a nivel nacional como mundial la operación no produce preocupación desde el punto de vista de la Competencia.

¹⁰ Según lo informado por las partes, no se tiene conocimiento de que este pigmento sea comercializado por otros competidores en el mercado argentino.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERON
SECRETARIA LEYTRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 16: Mercado Mundial de Pigmentos Perlados (año 2007¹¹)

Competidor	Ventas (mill. de €)	Participacion de mercado
Merk	259,0	51,8%
BASF	136,6	27,3%
Otros	76,0	15,2%
Altana/Eckart	9,0	1,8%
Sun	7,0	1,4%
Taizhou	5,0	1,0%
CIBA	4,2	0,8%
Kuncai	3,0	0,6%
Total	499,8	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes

- 241. A nivel mundial, puede observarse que el mercado esta liderado por Merck y los competidores chinos, con lo cual ni luego de la concentración las partes poseerian una participación significativa dentro de este mercado.
- 242. El cuadro 18 presenta las participaciones de mercado para los Pigmentos perlados.

¹¹ Las partes informaron a la Comisión que las mismas no cuentan con información para el año 2008. sin embargo, estiman que las participaciones de mercado del año 2008 para los diferentes actores del mismo no difieren de manera significativa con relación a las participaciones de mercado del año 2007.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 17: Mercado Argentino de Pigmentos Perlados

Ventas totales: US\$ 1,689,000 año 2008

BASF	244	14,45%
CIBA	5	0,30%
Merk	690	40,85%
Chinos	750	44,40%
Total	1689	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes

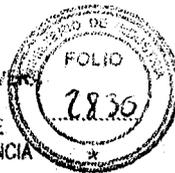
243. Por lo dicho precedentemente, esta Comisión considera que la presente operación en el mercado de Pigmentos Perlados no reduciría sustantivamente la Competencia.

244. A continuación en los cuadros 18 y 19 podemos observar las participaciones del segmento de mercado de Pigmentos para la industria de las tintas para impresión de color rojo y los cuadros 20 y 21 las participaciones del segmento de mercado correspondiente a los Pigmentos para tintas para impresión color azul.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 18: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos para Tintas de color Rojo para el año 2007¹².

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
Clariant	2.250	16,98%
BASF	1.325	10,00%
CIBA	760	5,74%
Otros	8.915	67,28%
Total	13.250	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

¹² Las partes informaron a la Comisión que las mismas no cuentan con información para el año 2008. sin embargo, estiman que las participaciones de mercado del año 2008 para los diferentes actores del mismo no difieren de manera significativa con relación a las participaciones de mercado del año 2007.

[Handwritten signature]

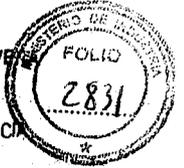
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Secretaría de Comercio Interior
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 RICAN CONTRERAS SANTARELLI
 Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VE
 SECRETARIA ZETRA
 COMISION NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 19: Mercado Argentino de Pigmentos para tintas color Rojo (Año 2008)

Ventas totales: US\$ 17,267,000 para el año 2008

Competidor	Ventas miles de USD	Participación de Mercado
Trumpler Arg. S.A.	12.174	70,5%
Peroca S.A.	2.299	13,3%
CIBA	1.300	7,5%
BASF	849	4,9%
Vortex	645	3,7%
Total	17.267	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N° 20: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos para Tintas de color Azul para el año 2007¹³.

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
CIBA	5.700	2,71%
Clariant	4.200	2,00%
BASF	1.400	0,67%
Otros	198.700	94,62%
Total	210.000	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

¹³ Las partes informaron a la Comisión que las mismas no cuentan con información para el año 2008. sin embargo, estiman que las participaciones de mercado del año 2008 para los diferentes actores del mismo no difieren de manera significativa con relación a las participaciones de mercado del año 2007.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LEYENDA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 21: Mercado Argentina de Pigmentos para tintas color Azul (Año 2008)

Ventas totales: US\$ 1,369,327 para el año 2008

Nova Productos Químicos	611.000	44,6%
Clariant	251.000	18,3%
Sun Chemical	123.000	9,0%
Sigma Color	95.300	7,0%
BASF	61.627	4,5%
Vortex	58.700	4,3%
Vilmax	53.000	3,9%
Belcar	51.900	3,8%
Siegwerk Arg. S.A.	31.000	2,3%
Grafex	30.000	2,2%
CIBA	2.800	0,2%
Total	1.369.327	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

245. Aquí podemos ver que a nivel nacional el mercado de Pigmentos para tintas de impresión no despierta preocupación en ninguno de los dos mercados. La participación de ambas empresas es mínima tanto en los azules como en los rojos, además cabe aclarar que CIBA recién en el año 2008 comenzó a ofrecer estos Pigmentos en la Argentina.

246. A nivel mundial tampoco despierta preocupación, ya que la participación de las empresas involucradas es muy baja, y se encuentran frente a un gran número de competidores.

247. A continuación, pueden verse las participaciones de mercado tanto de las empresas involucradas en la presente operación como de sus competidores a nivel mundial y nacional para los Pigmentos perlescentes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS-SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 22: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos Perlescentes para el año 2007

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
Ferro	158	41,10%
BASF	23	5,87%
Multicel	7	1,70%
CIBA	3	0,84%
Otros	194	50,50%
Total	383	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N° 23: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Pigmentos Perlescentes.

Ventas totales: US\$ 4.580.021,94 para el año 2008

Clariant	908.686	19,8%
Petroken	259.453	5,7%
Vítopel	244.851	5,3%
Ampacet	231.625	5,1%
BASF	126.447	2,8%
CIBA	70.946	1,5%
Otros	2.738.015	59,8%
Total	4.580.022	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

248. Como puede observarse las empresas involucradas en la presente operación, no presentan preocupación desde el punto de vista de la Competencia ni a nivel mundial ni nacional.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Secretaría de Comercio Interior
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 ALAN CONTRERAS SANTARELLI
 Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
 SECRETARIA EJECUTIVA
 COMISION NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 24: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos Isoindolinas de color naranja para el año 2007

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
Clariant	50	33,33%
China/Indias	41	27,33%
CIBA	37	24,67%
BASF	15	10,00%
Otros	7	4,67%
Total	150	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N° 25: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Pigmentos Isoindolinas de color naranja.

Ventas totales: US\$ 1.011.174,63 para el año 2008

Alba	286.157	28,3%
Clariant	165.849	16,4%
CIBA	81.864	8,1%
Vortex	59.754	5,9%
Nova	58.970	5,8%
BASF	3.346	0,3%
Otros	355.235	35,1%
Total	1.011.175	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Secretaría de Comercio Interior
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 ALAN CONTRERAS SANTARELLI
 Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COMISIÓN NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 26: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos Isoindolininas de color amarillo para el año 2007

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
Clariant	121	37,35%
China/India	87,0	26,85%
CIBA	70	21,60%
BASF	26	8,02%
Otros	20,0	6,17%
Total	324	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N° 27: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Pigmentos Isoindolininas de color amarillo.

Ventas totales: US\$ 4.692.873 para el año 2008

Clariant	1.552.273	33,1%
Nova	627.809	13,4%
CIBA S.A.	301.157	6,4%
Siegwerk	109.002	2,3%
BASF	62.054	1,3%
Otros	2.040.578	43,5%
Total	4.692.873	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

249. La participación de las empresas involucradas en la presente operación tanto a nivel mundial como nacional es baja, y se enfrentan a competidores con fuerte presencia en el mercado. Por lo expuesto, podemos concluir que la operación notificada en este mercado tampoco genera una preocupación respecto de la Competencia.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

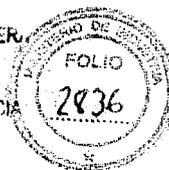
Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER
SECRETARIA ENTRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



135

Cuadro N° 28: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos Quinacridona de color violeta para el año 2007

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
Clariant	66	30,94%
China/Indias	61	28,91%
CIBA	25	11,81%
BASF	5	2,27%
Otros	55	26,07%
Total	212	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N° 29: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Pigmentos Quinacridona de color violeta.

Ventas totales: US\$ 827.322 para el año 2008

Siegwerk	108.964	13,2%
Nova	88.317	10,7%
CIBA S.A.	71.802	8,7%
Ampacet	54.967	6,6%
BASF	32.696	4,0%
Lauren	4.063	0,5%
Otros	466.513	56,4%
Total	827.322	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

250. La participación de las empresas involucradas en la presente operación tanto a nivel mundial como nacional es baja, y se enfrentan a competidores con fuerte presencia



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERI
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

en el mercado. Por lo expuesto, podemos concluir que la operación notificada en este mercado tampoco genera una preocupación.

251. Las participaciones de mercado para los Pigmentos perilenos se presenta a continuación.

Cuadro N° 30: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos Perilenos color rojo para el año 2007

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
CBA	210	29,35%
China/India	175,5	24,52%
Cariant	132	18,45%
BASF	28,5	3,98%
Otros	169,6	23,70%
Total	716	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N° 31: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Pigmentos Perilenos de color rojo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

139

Ventas totales: US\$ 4.674.822 para el año 2008

Nova	872.091	18,7%
Clariant	790.366	16,9%
CIBA S.A.	411.434	8,8%
Alba	355.639	7,6%
BASF	296.973	6,4%
Ampacet	49.366	1,1%
Otros	1.898.954	40,6%
Total	4.674.822	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

252. Como puede observarse en los cuadros precedentes, a nivel mundial CIBA™ es el principal oferente en este mercado, pero se enfrenta a la competencia de Clariant, además de sus competidores de la India y China.
253. A nivel nacional la presente operación no despierta preocupación desde el punto de vista de la Defensa de la Competencia.
254. A continuación se presentan las participaciones de mercado para los Pigmentos color negro de las empresas involucradas en la presente operación como así también la de sus competidores, tanto a nivel mundial como nacional.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Secretaría de Comercio Interior
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 ALAN CONTRERAS SANTARELLI
 Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
 SECRETARIA LETRADA
 COMISION NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 32: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos negros de origen mineral para el año 2007

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
Cabot	35,0	26,92%
Sun Chemical	18,0	13,85%
BASF	5,1	3,92%
Clariant	2,8	2,15%
CIBA	0,8	0,62%
Otros	68,3	52,54%
Total	130	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N° 33: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Pigmentos negros de origen mineral.

Ventas totales: US\$ 5.405.009 para el año 2008

Rio Chico	2.296.123	42,5%
Julio Garcia	976.796	18,1%
Clion	834.210	15,4%
BASF	500.402	9,3%
Ampacet	205.479	3,8%
CIBA S.A.	42.190	0,8%
Otros	549.809	10,2%
Total	5.405.009	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Secretaría de Comercio Interior
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 ALAN CONTREBAS SANTARELLI
 Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VE
 SECRETARIA LETRADA
 COMISION NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

255. Como puede observarse en los cuadros precedentes, las empresas involucradas en la presente operación no poseen una gran participación en el mercado, ni a nivel mundial ni a nivel nacional. Con lo cual la presente operación no despertaría ningún tipo de preocupación en el mercado de Pigmentos negros de origen mineral desde el punto de vista de la Competencia.
256. En los cuadros precedentes se muestran las participaciones de las empresas involucradas en la operación a nivel nacional y mundial para el mercado de pigmentos sin mezclar verdes.

Cuadro N° 34: Empresas/ventas (en millones), participación en el mercado Mundial de los Pigmentos sin mezclar color verde

	Ventas mundiales en millones de USD	Participación de mercado
Clariant	91,5	21,75%
Meghmani (India)	77,4	18,40%
Sudarshan (India)	58,4	13,88%
Hangzhou (China)	38,8	9,22%
BASF	34,3	8,15%
Choksi (India)	19,4	4,62%
Zhejiang Winsun (China)	19,4	4,62%
Quindao	11,7	2,78%
Kellychem (China)	11,7	2,78%
Hanzhou Riwa	11,7	2,78%
CIBA	7,5	1,78%
Otros	50,6	12,03%
Total	421	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ v.
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

Cuadro N° 35: Empresas/ventas (en miles), participación en el mercado Argentino de Pigmentos sin mezclar color verde

Ventas totales: US\$ 925.113 para el año 2008

Clariant	173.801	18,8%
Nova	97.331	10,5%
Lanxess	71.377	7,7%
Trumpler Arg.	68.612	7,4%
BASF	58.412	6,3%
Julio Garcia e Hijos	58.365	6,3%
Ampacet	50.839	5,5%
Alba	43.636	4,7%
Ftalosur	30.520	3,3%
Siegwerk	26.692	2,9%
Vortex Arg.	26.127	2,8%
Inquire	24.827	2,7%
Color Plast	21.730	2,3%
Sinteplast	21.307	2,3%
Laindell	21.063	2,3%
Akzo	19.412	2,1%
Sigma Color	18.354	2,0%
Colormatch	10.201	1,1%
Grafex	10.037	1,1%
CIBA S.A.	1.839	0,2%
Otros	70.632	7,6%
Total	925.113	100%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

257. Como puede observarse en el cuadro precedente ni BASF ni CIBA tienen una gran presencia en este mercado. Con lo cual la presente operación no despertaría ningún tipo de preocupación en el mercado de Pigmentos sin mezclar de color verde desde el punto de vista de la Competencia.

258. También cabe tener en cuenta que el mercado de Pigmentos en general se trata de un mercado mundial "comoditizado" controlado por las importaciones provenientes



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
KCAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERONICO
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

2842

139

de China e India. Esto permite que los mismos puedan ser importados por distribuidores independientes de forma rápida (menos de seis meses), lo que garantiza la desafiabilidad del mercado y el disciplinamiento de los participantes tradicionales o regulares en el mismo, evitando, entonces, que cualquier eventual posición de dominio pueda llegar a ser abusada.

259. Por otra parte, las tecnologías y procesos de fabricación son similares y la calidad no actúa como un factor diferenciador entre los productores. También cabe tener en cuenta que los costos de transporte son muy bajos (entre un 5 y un 10% del valor del producto), lo que facilita que los Pigmentos sean enviados desde una planta hacia todo el mundo.
260. Por todo lo expuesto esta Comisión concluye que el mercado de Pigmentos en general no despierta preocupación desde el punto de vista de la Competencia.

EFFECTOS DEL COMPROMISO ASUMIDO CON LA COMISIÓN EUROPEA

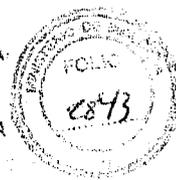
261. La CE llegó a la conclusión de que se trata de un mercado mundial ya que los clientes pueden ser abastecidos desde fábricas ubicadas fuera de Europa. Debido a que la operación resultaría en una alta participación de mercado combinada de CIBA y BASF a nivel mundial, la UE aceptó los remedios ofrecidos por BASF y CIBA consistentes en la desinversión del negocio de CIBA a nivel mundial en Pigmentos azul indantrona. Esta desinversión incluye la transferencia al adquirente del know-how de CIBA sobre este producto, listas de clientes y contratos de suministros e inventarios.
262. La Comisión Europea, con fecha 9 de diciembre de 2009 aprobó la desinversión del negocio de Pigmentos Azul Indantrona de CIBA por parte de DOMINION COLOUR CORPORATION (en adelante "DCC").



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VEA
SECRETARIA LEYTRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



13/9

263. DCC es una empresa canadiense dedicada al desarrollo, fabricación, comercialización y distribución de una amplia gama de Pigmentos y colorantes orgánicos e inorgánicos, y preparaciones de Pigmentos y dispersiones.
264. DCC posee una subsidiaria Argentina, llamada NOVA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., la que, según lo informado por las partes, previo a la operación no comercializaba Pigmentos Azul Indantrona en el país. En el caso de que esta empresa continúe comercializando el producto de CIBA, esta desinversión provocaría una mayor competencia en el mercado argentino al ingresar al mismo un nuevo competidor.

IV.7. FILTROS UV

DEFINICIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTO

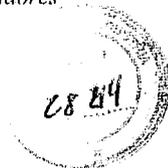
265. La luz ultravioleta (UV) es una radiación electromagnética con una longitud de onda más corta que la de la luz visible. La sobreexposición a esta radiación, puede producir daños a la piel. Los productos de protección contra el sol contienen filtros UV cuya función es proteger a la piel de la radiación UV. Ambas partes producen y venden filtros UV para aplicaciones cosméticas. Dentro de los filtros UV para cosméticos, se debe distinguir entre filtros UV químicos y físicos.
266. Los filtros UV físicos son micro partículas insolubles que reflejan y diseminan la luz: estas partículas no penetran la piel pero cubren su superficie. Si se aplica en dosis suficientes, los filtros físicos impiden que los rayos UV lleguen a la piel, brindando protección completa contra la radiación UV. Los filtros UV físicos son utilizados en formulaciones farmacéuticas y dermatológicas; por ejemplo, para proteger a pacientes con alergia a los rayos UV o para proteger heridas. También se utilizan en protectores solares para niños. Los filtros más usados son los de dióxido de titanio y óxido de zinc.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

DR. MARIA VICTORIA DIAZ VE
SECRETARIA LEYDIA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

267. Los filtros UV químicos son moléculas orgánicas que absorben la luz y la transforman en calor. No impiden que los rayos UV lleguen a la piel, pero evitan que los mismos la dañen. Debido a que son invisibles, los filtros químicos son usados en aplicaciones cosméticas, como son los protectores solares para adultos.
268. Cada fabricante de productos cosméticos elabora su propia fórmula de filtros químicos, en función a una canasta de ingredientes que incluyen, entre otros, a los filtros UV. Los fabricantes de cosméticos mezclan diferentes tipos de filtros a fin de brindar distintos niveles de protección (incluso se puede mezclar filtros químicos y físicos) y distintas características físicas al producto final.
269. De la audiencia tomada al Gerente de Ventas de la firma BASF, el Sr. Fernando Gunnarsson, se desprende que hay una tendencia en incluir cada vez más filtros físicos en lugar de los químicos; el filtro químico está en contacto con la piel y absorbe los rayos y los convierte en calor, en cambio, el filtro físico lo que hace es reflejar los rayos UV, por este motivo es que la tendencia actual es migrar de las moléculas químicas a las físicas.
270. Respecto de la definición de mercado de estos productos, la Comisión Europea, al analizar la presente operación, dijo: "La investigación de mercado no fue concluyente acerca de si los segmentos de mercado de filtros físicos y químicos deberían considerarse como mercados de productos independientes. Sin embargo, a los fines de este caso, la definición de mercado puede quedar abierta dado que la evaluación competitiva no cambia independientemente de la definición de mercado de producto"¹⁴.

¹⁴ Causa Numero COM/M. 5355 -BASF/CIBA. Definición del mercado del producto relevante. Punto 220. Pagina 35.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

271. Además, dado que los compromisos propuestos resolverán estos problemas de competencia en el mercado global de los filtros UV como también en cualquier sub-segmento potencial del mismo, esta Comisión considera que una definición de mercado que incluye a todos los filtros UV resulta adecuada, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior y la dimensión geográfica del mercado.
272. Por lo expuesto, esta Comisión entiende que el mercado relevante del producto incluye a todos los filtros UV, constituyendo todos los ingredientes cosméticos un solo mercado relevante.

MERCADO GEOGRÁFICO RELEVANTE

273. Estos productos son importados a la Argentina tanto por BASF ARGENTINA como por CIBA ARGENTINA, ambas empresas importan los productos de sus plantas ubicadas en Alemania. Una vez importados, los mismos son vendidos por BASF o por CIBA a sus clientes de la industria de cosméticos e higiene personal.
274. Es un mercado global, esto se debe a la existencia de un flujo mundial de filtros UV, bajos costos de transporte y un carácter multinacional de los principales clientes que poseen estrategias de abastecimiento global. Sin embargo, pueden existir barreras de entrada en los casos de aquellos mercados en los que se requiera autorización de las autoridades regulatorias en materia de salud. En el caso de Argentina, los filtros UV que CIBA ARGENTINA vende a sus clientes no necesitan aprobación del ANMAT ya que están aprobados por autoridades regulatorias de otros países (fundamentalmente la Unión Europea y EE.UU.).

275. Por todo lo expuesto, esta Comisión define al mercado geográfico de los filtros UV como un mercado mundial, especialmente considerado desde el punto de vista de la oferta.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER
SECRETARÍA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

EVALUACION DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

276. En los cuadros 36 y 37 se presenta la estructura de mercado tanto a nivel nacional como mundial de los filtros UV. La primera se presenta como información complementaria.

Cuadro N° 36: Mercado Mundial de Filtros UV (año 2007¹⁵)

	Ventas mundiales en millones de Euros	Participación de mercado
Symriese	80	20,36%
BASF	72	18,32%
CIBA	67	17,05%
Merck	51	12,98%
DSM	45	11,45%
Otros	78	19,85%
Total	393	100,00%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

¹⁵ Las partes informaron a la Comisión que las mismas no cuentan con información para el año 2008. sin embargo, estiman que las participaciones de mercado del año 2008 para los diferentes actores del mismo no difieren de manera significativa con relación a las participaciones de mercado del año 2007.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
NICAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LEYTRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

139



Cuadro N° 37: Mercado Argentino de filtros UV (año 2008¹⁶)

Ventas totales: US\$ 2.850 para el año 2008

Competidor	Ventas miles de USD	Participación de Mercado
BASF	1.300	45,6%
CIBA	350	12,3%
Otros	1.200	42,1%
Total	2.850	100,0%

Fuente: CNDC en base a información presentada por las partes en el marco del presente expediente.

277. Si bien la compra de CIBA por BASF HANDELS traerá aparejada un aumento de la participación de mercado de BASF en Argentina, dicha participación de mercado no puede ser considerada dominante ya que: (i) los restantes competidores son empresas multinacionales con capacidad financiera y tecnológica para competir con BASF; (ii) el mercado es desafiante ya que se trata de un mercado global, no existiendo barreras al ingreso de las importaciones (de hecho, no se producen estos filtros en Argentina sino que todas las empresas que participan en el mercado tienen que importar dichos productos, existiendo, incluso, competencia de productos originarios de China); y (iii) los compradores de filtros UV son, en general, grandes empresas y laboratorios multinacionales que tienen igual o mayor poder de negociación que BASF y, además, la capacidad tecnológica para cambiar las formulaciones químicas de los cosméticos que producen y, de esa manera, reducir la demanda de productos de BASF en este mercado.

¹⁶ Según lo informado por las partes, ni BASF ni CIBA cuenta con información sobre las ventas de los competidores de filtros UV. Esto por cuanto se trata de productos importados, el mercado cuenta con gran cantidad de competidores, las posiciones arancelarias no son específicas de los filtros UV, y la demanda de los mismos depende de las formulaciones de cada fabricante del protector solar. Todo ello hace que resulte imposible dimensionar el mercado y participación de cada competidor.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'd' and a '76'.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VER:
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

278. Además hay que tener en cuenta que, como se describe en el apartado siguiente, la CE, aprobó ésta operación sujeta a una desinversión dentro de este mercado, la cual también impacta al mercado nacional.

EFFECTOS DEL COMPROMISO ASUMIDO CON LA COMISIÓN EUROPEA

279. Debido a que la CE entendió que la operación implicaba ciertos riesgos para la competencia, la misma aceptó el remedio propuesto por BASF y CIBA consistente en el otorgamiento por CIBA a un tercero de una licencia perpetua y libre de royalties sobre dos patentes del producto Tinosorb S que se encuentra registrado a nombre de esa empresa
280. Asimismo, el adquirente de la licencia tendrá acceso a toda la información técnica y de seguridad necesaria para la producción del producto Tinosorb S así como a las autorizaciones vigentes para el uso del mismo. La remediación acordada favorecerá a los demandantes del producto Tinosorb S en Argentina ya que los mismos podrán acceder a este producto sin recurrir a BASF/CIBA.
281. La CE determinó que los participantes del mercado perciben como suficiente la licencia internacional que otorga al licenciatario acceso a la tecnología del producto patentado y a todas o a cualquier combinación del mismo a fin de asegurar una competencia saludable en los mercados internacionales, la Comisión consideró que el compromiso elimina las grandes dudas identificadas en este mercado.
282. Con fecha 11 de septiembre de 2009, la Comisión Europea aprobó la desinversión consistente en el otorgamiento de una licencia perpetua y libre de royalties sobre las patentes del productos Tinosorb S, a favor de ISP AG. Esta es una empresa de Suiza, proveedora a nivel mundial de químicos especiales e industriales.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ V.
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



139

283. ISP AG es parte del grupo multinacional INTERNATIONAL SPECIALTY PRODUCTS, dedicado a al fabricación y comercialización de productos químicos diversos, que posee representación comercial en la Argentina.
284. Por todo lo expuesto, podemos concluir que la operación notificada tampoco genera una preocupación respecto de la competencia en el mercado de filtros UV.
285. Como conclusión, podemos decir que en los únicos mercados donde se encontraron ciertos riesgos para la competencia, son el caso de los HALS, los Filtros UV, como así también en los Pigmentos Azul Indantrona. Con los remedios propuestos por las partes ante la CE, estos problemas quedarían resueltos. En tanto, en los restantes mercados el nivel de participación de las empresas involucradas en la operación no despiertan preocupación desde el punto de vista de la competencia.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE LAS OPERACIONES DE DESINVERSIÓN ORDENADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA

286. Respecto de las operaciones de desinversión aprobadas por la Comisión Europea que fueran analizadas en los apartados precedentes, cabe mencionar que si bien las mismas resultaron ser un remedio efectivo en virtud de la elevada concentración encontrada en algunos de los mercados, resulta necesario determinar si las mismas debieron haber sido notificadas ante esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en los términos de los artículos 6 y 8 de la Ley N° 25.156.
287. Por lo tanto, a los efectos de poder determinar efectivamente si las operaciones mencionadas debieron haber sido notificadas ante esta sede, esta Comisión Nacional estima conveniente la apertura de una diligencia preliminar por cada una de las operaciones realizadas, a los efectos de poder analizar individualmente cada una de las mismas, a saber: a) el otorgamiento por parte de la firma BASF S.A. de la



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

139



licencia sobre patentes del producto TINOSORB S a favor de la firma ISP AG; b) la compraventa de activos relacionados con el Producto Chimassorb 119 FL celebrado entre CIBA S.p.A., BASF SE y SABO S.R.L.; y c) la compraventa de IB celebrada entre BASF SE y DOMINION COLOUR CORPORATION.

V. CLÁUSULAS CON RESTRICCIONES ACCESORIAS

288. En los instrumentos acompañados por las partes no se advierte la existencia de cláusulas de restricciones accesorias

VI. CONCLUSIONES.

289. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica que se notifica no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la Competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

290. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR autorizar la operación de concentración económica por la cual la firma BASF HANDELS UND EXPORT GESSELLSCHAFT MBH con sede en Ludwigshafen, Alemania adquiere el 100% de las acciones de CIBA HOLDING AG con sede en la ciudad de Basilea, Suiza, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13, inc. a), de la Ley N° 25.156.

DIEGO PABLO POVOLO
VICEPRESIDENTE 2°
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Dr. RICARDO NAPOLITANI
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Cr. Santiago Fernández
Vocal
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

NUMBERTO GUARDIA MENDONÇA
VICEPRESIDENTE 1°
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Lic. FABIAN M. PATTIGREW
Vocal
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA